

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32459

Mendoza, Martes 21 de Octubre de 2025

Normas: 38 - Edictos: 226

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
FALLOS	25
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	87
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	123
MENSURAS	129
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
REGULARIZACIONES DOMINIALES	139
LICITACIONES	140
FE DE ERRATAS (edicto)	142

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9668

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Ratifíquese el Decreto N° 1927 de fecha 08 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL y su ANEXO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Marcelo Orrego, suscripto el día 30 de mayo de 2025, que como anexo forma parte de la presente Ley.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2062

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07392020-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES celebrado con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y su contratación directa para la prestación de los servicios mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1917/2025 se aprobó el CONVENIO MARCO ENTRE EL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE MENDOZA, LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, representado por la Sra. Jueza Federal Subrogante con Competencia Electoral, Dra. Susana Beatriz Pravata, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Dalmiro Garay Cueli y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Dr. Natalio Mema, suscripto el día 14 de agosto de 2025;

Que la CLÁUSULA TERCERA. URNAS, DOCUMENTACIÓN DE CADA MESA Y PREPARACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL establece que la Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo el armado de cada una de las urnas de cada mesa electoral;

Que las urnas relativas a la elección provincial/municipal serán provistas por la Justicia Electoral Provincial, debiendo guardar idénticas características de tamaño y calidad que las que utilice la Justicia Nacional;

Que la preparación del material relativo a la documentación de cada mesa (actas, telegramas/certificados, mazos de boletas y demás documentos que son remitidos a la autoridad de mesa en el denominado 'bolsín') quedará a cargo de cada Junta Electoral, debiendo la Junta Electoral Provincial hacer entrega con suficiente antelación del 'bolsín' provincial a la Junta Electoral Nacional para su oportuno despliegue por intermedio del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. a cada mesa de votación;

Que a tal fin, el Poder Ejecutivo Provincial adoptará los recaudos pertinentes para la contratación del servicio del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., para el despliegue y repliegue conjunto;

Que la CLÁUSULA OCTAVA. ESCRUTINIO PROVISORIO. REPLIEGUE DE URNAS: ESCRUTINIO PROVISORIO, establece que el escrutinio provisorio, tanto de las elecciones nacionales como de las provinciales/municipales, estará a cargo de las autoridades que designe la Junta Electoral Nacional (Art. 1 in fine Ley N° 15.262);

Que las partes han acordado que las autoridades de mesa realizarán en primer término el escrutinio de la elección nacional, concluido el cual (llenada la documentación y cerrado el 'bolsín' respectivo), dará inicio al escrutinio de las categorías provinciales (Diputados y Senadores) y municipales (Concejales) cuando corresponda. La cantidad de votantes para ambos escrutinios será la que se determine en base al padrón del presidente de mesa;

Que la Junta Electoral Nacional, por intermedio de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y con la custodia del Comando Nacional Electoral, tendrá a su cargo el repliegue de urnas y documentación de ambas elecciones, siendo el destino final el lugar donde se llevará a cabo el escrutinio definitivo;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Dr. Natalio MEMA RODRIGUEZ, en su carácter de Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, la Honorable Junta Electoral de la Provincia, representada en por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI, en su carácter de Presidente, y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado por el Lic. Hernán Pablo PEÑA, en su carácter de Gerente Regional región Cuyo-NOA, con poder administrativo, amplio y judicial de fecha 14 de enero de 2025, han celebrado con fecha 12 de Setiembre de 2025 un CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES;

Que en el mencionado Contrato el Gobierno de la Provincia de Mendoza deberá, con motivo de la realización de las Elecciones Provinciales de Senadores y Diputados, titulares y concejales titulares y suplentes en los departamentos de Capital, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, San Martín, Junín, Godoy Cruz, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, General Alvear y Malargüe, a realizarse el 26 de octubre de 2025, en forma concurrente con las Elecciones Nacionales Legislativas 2025, en toda la provincia de

Mendoza, en los términos de la convocatoria efectuada por el Decreto N° 1.480/2025, contratar al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. para que lleve a cabo la prestación de los servicios electorales que se detallan en el mismo;

Que el contrato estipula los servicios electorales a cargo de la Provincia de Mendoza, limitando el Correo su accionar a los servicios expresamente contratados por el Gobierno Provincial y/o requeridos por la Honorable Junta Electoral Provincial;

Que la Cláusula Tercera del Contrato establece las obligaciones del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.;

Que el punto 3.7.7. de la Cláusula Tercera establece que el GOBIERNO deberá depositar a favor de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. el monto total correspondiente a los pagos que deban percibir las Autoridades de Mesa, Delegados y Autoridades de Mesa de Extranjeros en el marco del acuerdo celebrado, tratándose de un concepto adicional o compensatorio que, en virtud de la concurrencia con las elecciones nacionales, el GOBIERNO haya resuelto abonar;

Que la Honorable Junta Electoral Provincial ha solicitado la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 393.600.000,00) para atender el concepto arriba mencionado;

Que el citado depósito deberá efectuarse con la debida anticipación a la fecha de inicio de los pagos y no se considerará compensado ni sustituido por los montos que pudiera abonar el Estado Nacional a las mismas Autoridades de Mesa y delegados debido a las elecciones nacionales, siendo esta obligación del GOBIERNO PROVINCIAL independiente y plenamente exigible;

Que el GOBIERNO depositará los fondos en la Cuenta Corriente N° 3560064379 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 2400 Mendoza – Provincia de Mendoza, Titular Correo Oficial de la República Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, CBU 0110356220035600643793, conforme nota elevada el día 19 de Setiembre de 2025;

Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece las obligaciones del Gobierno;

Que la Cláusula Quinta en su punto 5.1. establece que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. percibirá por los servicios detallados en los puntos 3.1 a 3.7 de la Cláusula Tercera del Contrato suscripto la suma de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.277.601.769,00), IVA incluido;

Que la Cláusula Quinta en su punto 5.2. establece que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. percibirá por los bienes y/o servicios detallados en el punto 3.8 de la Cláusula Tercera del Contrato suscripto la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 2.529.244.034,00), IVA incluido;

Que el GOBIERNO depositará los fondos en la Cuenta Corriente N° 3560064379 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 2400 Mendoza – Provincia de Mendoza, Titular Correo Oficial de la República Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, CBU 0110356220035600643793, conforme nota elevada el día 19 de Setiembre de 2025;

Que se ha incorporado copia del Decreto N° 644/2024 de la Nación y PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10° (ANEXO II) en los que se menciona que las acciones del Estado en la empresa CORASA son administradas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (pág. 4 del Anexo, inciso 34): "JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA OBJETIVOS 34. Administrar las participaciones del ESTADO NACIONAL en EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (AR-SAT) y en CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.";

Que por tratarse de una Sociedad con participación accionaria exclusiva del Estado Nacional, puede realizarse una contratación directa, en los términos autorizados por el Artículo N° 144, inc. "c", de la Ley N° 8706 y el mismo Artículo del Decreto N° 1.000/15;

Que el apoderado del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., Lic. Hernán Pablo PEÑA, D.N.I. N° 28.024.300, en su carácter de Gerente Regional (región Cuyo-NOA) acredita personería, con poder administrativo, amplio y judicial, de fecha 14 de enero de 2025;

Que el Contrato de Servicios Electorales establece el pago anticipado del servicio, condición que encuadra en lo autorizado por el Artículo 152 de la Ley N° 8706;

Que por la naturaleza de la contratación se exime la misma de la publicación en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Disposición N° 374/16 de la mencionada Dirección;

Que obra en las actuaciones la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES suscripto con fecha 12 de Setiembre de 2025 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Dr. Natalio MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911, en su carácter de Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, la Honorable Junta Electoral de la Provincia, representada en por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI, D.N.I. N° 22.673.471, en su carácter de Presidente y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado por el Lic. Hernán Pablo PEÑA, D.N.I. N° 28.024.300, en su carácter de Gerente Regional región Cuyo-NOA, con poder administrativo, amplio y judicial, de fecha 14 de enero de 2025.

Artículo 2°- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a contratar en forma directa con la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, los servicios contemplados en el CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES aprobado en el Artículo 1° del presente decreto invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 4.806.845.803,00).

Artículo 3°- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a liquidar en forma directa a la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70857483-6, el importe de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 393.600.000,00) para atender los pagos que deban percibir las Autoridades de Mesa, Delegados y Autoridades de Mesa de Extranjeros en el marco del acuerdo celebrado, tratándose de un concepto adicional o compensatorio que, en virtud de la concurrencia con las elecciones nacionales el GOBIERNO ha resuelto abonar, conforme lo solicitado por la Junta Electoral Provincial.

Artículo 4º- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a liquidar los importes contemplados en los Artículos 2º y 3º conforme las pautas establecidas en las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato aprobado en el artículo 1º obrante en orden 05, y solicitud efectuada por CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. en orden 10 del Expediente EX-2025-07392020- -GDEMZA-GOBIERNO.

Artículo 5º- El gasto dispuesto en el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99006-41301- 000, U.G.E. G10284 del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

C.P PEDRO MARTÍN KERCHNER

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2107

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04091142-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia del agente del Ministerio de Salud y Deportes, ADRIAN ALADINO FERNANDEZ al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el señor Escribano General de Gobierno del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito, del Sr. Notario Público Adrián Aladino Fernández a la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 08 obra el visto bueno del señor Ministro de Salud y Deportes;

Que en orden 03 obra la Resolución N° 1082 de fecha 10 de mayo de 2013 emitida por el Ministro de Salud, mediante la cual se adscribe a partir del 01/05/2013 a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación;

Que en órdenes 05 y 88 obran informes de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 el agente Adrián Aladino Fernández presta conformidad para la transferencia de su cargo que se tramita a la Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 21 obra situación de revista del agente mencionado emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en órdenes 29 y 90 obra el aval requerido de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 85 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 83 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 94;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9, 22 inc. b), 24 y 31 de la Ley N° 9601 y Artículos 3, 8, 10, 14 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025 por un total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.329.876,13), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo, sus créditos y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese al agente ADRIAN ALADINO FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 20-18287988-7, Clase 013 –Subdirector- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-04-03, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 4° - La transferencia dispuesta en el Artículo 2° no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente ADRIAN ALADINO FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 20-18287988-7.

Artículo 6° - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025.

Artículo 7° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99021-41101-000, U.G.G. G96139.

Artículo 8°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2207

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06782502-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor Recaudación estimada en el Financiamiento 252 (Leyes Nros. 7173 Y 7290 y Decreto N° 1759/07 – R.A.C.O.P); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola la proyección de la mayor recaudación Ejercicio 2025 para el mencionado financiamiento.

Que en el orden 8 rola informe elaborado por la Subdirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se expresa la trayectoria futura esperada de los recursos que se estiman recaudar en el ejercicio.

Que, además en dicho orden se dan los fundamentos de la mayor recaudación estimada para el Financiamiento 252 (Leyes Nros. 7173 y 7290 y Decreto N° 1759/07 – R.A.C.O.P), por la suma de \$ 13.170.900,00

Que en el orden 13 rola el VºBº del Jefe de Gabinete.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo Artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 9601 y Artículo 4 apartado 3) del Decreto-Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de TRECE MILLONES CIENTO

SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 13.170.900,00).

Artículo 2º - Incrementétese del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 13.170.900,00).

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2175

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03858622- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la prórroga del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA TERMINALIDAD DE ESTUDIOS SECUNDARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por el Licenciado Tadeo García Zalazar, suscripto el día 21 de mayo de 2025;

Que en orden 04 la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia manifiesta: “...desde la sanción de la Ley N° 9578, se han sostenido diversas reuniones con representantes de las Cámaras de Seguridad Privada, así como con funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y de la Dirección General de Escuelas (DGE), en las cuales se abordaron aspectos claves vinculados a la aplicación de la normativa citada más adelante. Como resultado de este trabajo conjunto, con fecha 21 de mayo de 2025, se celebró un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y la DGE, con el objeto de coordinar acciones conjuntas para la efectiva implementación de lo dispuesto por la Ley N° 9578. Que, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 264/25, y en relación con lo dispuesto por los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley N° 9578, corresponde disponer la prórroga de los plazos establecidos para la acreditación de finalización del título secundario por parte del personal alcanzado por la mencionada normativa, ajustando dichos plazos a los planes educativos que elaborará el Ministerio de

Educación, Cultura, Infancias y la DGE. Una vez que tales planes sean debidamente establecidos y anunciados, se dictará la resolución correspondiente que fije los nuevos plazos para la acreditación del requisito legal, de acuerdo con las necesidades específicas de los distintos programas definidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y la DGE...”;

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Que el artículo 25 de la Ley N° 9578 establece que las personas autorizadas al momento de su entrada en vigencia, para cumplir funciones de seguridad privada sin título secundario, contarán con un plazo de un (1) año para acreditar el cursado de estudios secundarios, habilitando su prórroga o ajuste conforme lo determine la reglamentación y/o los convenios celebrados. Que el Decreto Reglamentario N° 264/25, en su artículo 25, faculta a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con el Ministerio de Educación y la DGE para el diseño y disposición de planes especiales de terminalidad educativa, permitiendo en ese marco la prórroga del plazo legal previsto. Que conforme lo dispone la Ley N° 9501, artículo 2 inciso i), corresponde a los Ministros celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, con validez jurídica supeditada a su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo, debiendo contar con partida presupuestaria suficiente cuando deriven compromisos financieros. Que la suscripción de convenios y su eventual prórroga en materia de capacitación y formación del personal dependiente o vinculado al sector de seguridad privada, así como su adecuación normativa, se encuadra dentro de las competencias materiales y funcionales del Ministerio de Seguridad y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 9578. Que por tanto, la celebración del instrumento de prórroga propuesto se encuentra comprendida dentro de las atribuciones conferidas por los artículos 2 incisos d), e) e i) de la Ley N° 9501 al titular de este Ministerio, quien podrá impulsar su tramitación a través del correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, conforme lo estipulado por la normativa vigente. Esta Dirección de Asesoría Letrada dictamina que: 1. La Ministra de Seguridad y Justicia es competente para celebrar la prórroga del convenio interministerial con la Dirección General de Escuelas, conforme lo disponen los artículos 2 incisos d), e) e i) de la Ley N° 9501, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 9578 y su decreto reglamentario. 2. El convenio prorrogado deberá ser aprobado mediante decreto del Poder Ejecutivo, conforme lo exige el citado artículo 2 inciso i) de la Ley N° 9501, y deberá acreditarse la existencia de partida presupuestaria suficiente en caso de derivarse obligaciones financieras del mismo...”;

Que en orden 09 obra copia digitalizada de la Resolución N° 2145-SyJ de fecha 23 de mayo de 2025, mediante la cual la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia resolvió: “...Entiéndase prorrogados los plazos establecidos en el Art. 25 de la Ley N° 9578, para la acreditación de estudios por parte del personal alcanzado por la mencionada normativa, ajustando dichos plazos a los planes educativos que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, conforme el convenio celebrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto N° 264/25...”.

Que en orden 14 obra convenio firmado digitalmente por las partes.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07, conforme a lo solicitado por la Sra. Ministra del citado Ministerio corresponde aprobar el mencionado convenio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA TERMINALIDAD DE ESTUDIOS SECUNDARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por el Licenciado Tadeo García Zalazar, suscripto el día 21 de mayo de 2025, que

como Anexo (02 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2176

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00300771-GDEMZA-DGSERP#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2025-01469086- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Adjutor S.C.S. ANDRES OMAR EFRAIN GODOY, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2916 del día 30 de diciembre del año 2024, mediante el cual el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio del Poder Ejecutivo, promovió a personal penitenciario al grado inmediato superior;

Que en orden 32 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso y dictamina: "...En el aspecto formal, surge que el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto por el Art. 177 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente sólo se limita a disentir de la calificación otorgada y de la orden de mérito obtenida, pero de ninguna manera logra acreditar la existencia de vicios o arbitrariedades que permitan a esta altura del procedimiento adoptar una decisión distinta a la tomada por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias;

Que, asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...De las constancias de orden 3 surge que el administrado obtuvo la orden de mérito N° 16, y las vacantes disponibles eran 15. Asimismo, en orden 09 lucen agregados los antecedentes respecto de la promoción cuestionada. En definitiva, lo que el recurrente plantea es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada, pero no logra acreditar la existencia de vicios o irregularidades que hagan procedente el recurso intentado. Por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso...".

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 32;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Oficial Adjutor S.C.S. ANDRES OMAR EFRAIN GODOY, D.N.I. N° 27.126.711, contra el Decreto N° 2916 del día 30 de diciembre del año 2024, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente recurso de revocatoria, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2195

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07967585-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 06 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9668,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9668.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1959

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025.

Encontrándose de regreso en la Provincia, la señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud Y Deportes, su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a partir del día 11 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Salud y Deportes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2198

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07189023- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 100 inc. f) de la Ley de Administración Financiera Nro. 8706 prevé que no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo algunas excepciones que expresamente se mencionan en el mismo. Entre las mismas se encuentra, la posibilidad del inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros cuya provisión deba estar garantizada necesariamente desde el primer día del año siguiente al actual;

Que la normativa citada establece que el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año y con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión, tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento en que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto;

Que el Artículo 35 de la Ley Nro. 8706 y el Artículo 81 de la Ley Nro. 8701 (norma legal permanente por aplicación del Artículo 45 de la Ley Nro. 9356) el cual mantiene su vigencia por el Artículo 45 de la Ley Nro. 9601, disponen distintos mecanismos aplicables a la ejecución presupuestaria en función de las previsiones de recaudación para el control, seguimiento y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

Que teniendo en cuenta el marco legal antes citado y la necesidad de comenzar a tramitar expedientes de contrataciones de bienes y servicios, entre otros, cuyo devengamiento se concretará con cargo al Presupuesto del año 2026, resulta necesario la emisión de la presente norma legal que autorice a iniciar los procesos de contrataciones pertinentes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1º: Las distintas Jurisdicciones de la Administración Provincial según el inc. a) del Artículo 4º de la Ley Nro.8706, podrán imputar con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2026, las erogaciones a que se refiere el Artículo 100 inc. f) de la mencionada norma, para lo cual se habilitará hasta el Presupuesto Vigente al 30 de septiembre de 2025. Una vez efectuado ello, los organismos pertenecientes a la Administración Provincial, deberán solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la habilitación de las correspondientes partidas.

Dado lo antes expuesto, se deberá tener en cuenta la restricción mensual y acumulativa que se dispone a continuación:

a) Se podrán afectar preventivamente las Erogaciones Corrientes y de Capital, financiadas con Rentas Generales, hasta alcanzar el VEINTE PORCIENTO (20%) acumulativo por trimestre siendo su distribución enero 20%, abril 20%, julio 20% y octubre 20%. Dicho porcentaje se deberá aplicar sobre el crédito vigente habilitado. Igual criterio regirá para las partidas que tengan financiamiento 999 (no controla cuota).

b) Las partidas de Erogaciones Corrientes y de Capital que se financien con recursos afectados, se podrán afectar preventivamente hasta alcanzar el VEINTE PORCIENTO (20%) acumulativo por trimestre siendo su distribución enero 20%, abril 20%, julio 20% y octubre 20%. Dicho porcentaje se deberá aplicar sobre el crédito vigente.

Los porcentajes antes citados se fijan sobre la base del estimado de ingreso de los recursos, por lo tanto y vista la estacionalidad que presentan las erogaciones en las distintas Unidades Organizativas, es que se solicita a cada Repartición que en el término de 15 días corridos a partir de la emisión de la presente norma legal presenten la curva de ritmo del gasto acorde a sus necesidades, debidamente fundadas, en la Dirección General de Administración de su Jurisdicción. A posteriori cada Dirección General de Administración conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto evaluarán las posibilidades de dar curso al cambio solicitado, según sea la recaudación estimada, emitiéndose en tal caso una resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2º: No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior se podrán afectar preventivamente, cualquiera sea su financiamiento, hasta el 80 % del presupuesto vigente habilitado según corresponda, en los siguientes casos y con las consideraciones que en cada caso se detallan:

a) Las contrataciones que se realicen para la Fiesta Nacional de la Vendimia (Unidad de Gestión de Crédito E91200) dependiente de la Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE; la mensualización de los gastos que demande la fiesta será del 26,66 % en enero y febrero y del 26,68 % en marzo.

b) Las partidas correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado cuya mensualización será determinada por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre la base de información suministrada por cada uno de ellos a dicho Ministerio. Para comenzar, se fija, una cuotificación igual al VEINTE PORCIENTO (20%) acumulativo por trimestre siendo su distribución enero 20%, abril 20%, julio 20% y octubre 20%. Dicho porcentaje se deberá aplicar sobre el crédito vigente habilitado.

c) Las partidas de Intereses de la Deuda, Gastos de la Deuda, Amortización de la Deuda, Amortización del Capital y Amortización del Ajuste de la Deuda; podrán disponer de su crédito vigente habilitado en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

d) Las partidas de Amortización de la Deuda Residuos Pasivos, Amortización de la Deuda Acreedores Varios, Residuos Pasivos Perimidos y Acreedores Varios Perimidos podrán disponer de su crédito vigente habilitado en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

e) Las partidas de recursos afectados previstas en los CJUO 3 06 01 – Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) y 3 14 03 - Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP) podrán disponer de su crédito vigente en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

Artículo 3º: El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, tanto de los Recursos como de las Erogaciones, a fin de mantener el equilibrio entre las mismas, pudiendo disponer porcentajes diferentes de ejecución, si fuera necesario, teniendo en cuenta la recaudación estimada, para lo cual se emitirá una Resolución de la Subsecretaría de Hacienda o del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Además de la fijación de porcentajes de ritmo del gasto, el Ministerio de Hacienda y Finanzas o la Subsecretaría de Hacienda contarán con herramientas para mantener el equilibrio presupuestario y financiero tales como: la confección de volantes de reservas de créditos, la fijación de asignaciones presupuestarias mensuales en las distintas etapas del gasto, una combinación de las antes citadas y cualquier otra medida o procedimiento necesario para lograr un mejor control y seguimiento de las erogaciones. Estas herramientas pretenden compatibilizar la relación con las proyecciones mensuales de recaudación, de forma tal que la programación presupuestaria y la financiera tengan igual ritmo de ejecución; todo ello a fin de evitar desequilibrios financieros.

Artículo 4º: Hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el ejercicio 2026, no podrán imputarse preventivamente obras públicas nuevas.

Artículo 5º: El presente decreto acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO
ABG. JIMENA LATORRE
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1902

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05283925- -GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. ANA GABRIELA LOMBINO interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1103/24 de Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1103/24 del Ministerio de Salud y Deportes se admitió formalmente y rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Ana Gabriela Lombino en contra de la Resolución N° 637/24, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en el libelo recursivo la recurrente impugna dicho acto administrativo sosteniendo que se trata de un acto arbitrario, por encontrarse viciada la voluntad, vicio de tipo subjetivo, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la Ley, apartándose de los hechos y el derecho;

Que invoca discriminación, violación a los Arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; Tratados Internacionales y Convenios O.I.T., en tal sentido sostiene que existe un hecho objetivo que configura la discriminación en sí misma, por lo que considera que se ve alterado el principio de igualdad y de dignidad de la persona y se reafirma la segregación por razones políticas, extremos que han recibido expreso tratamiento en la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, que menciona, asimilando el acto discriminatorio al acto nulo, cuya consecuencia jurídica es la ineficacia del mismo;

Que también solicita indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada;

Que el Decreto N° 3206 dispone, como primera medida, en su Artículo 1° la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inc. d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3° del ya mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1° del Decreto N° 3206/23;

Que la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga" - Es decir, que el decreto en cuestión autoriza a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados a que dispongan las modificaciones o el cese de las prestaciones de servicios de toda persona que, entre otros casos, se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplemento de cualquier naturaleza, dictando la norma legal pertinente, y notificando en legal forma a los agentes afectados en los términos del art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003;

Que en el presente caso, ha sido solicitada la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la agente de marras de conformidad al pedido obrante en orden 03 del expediente EX-2024-01497779—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que para el caso de que las autoridades dispongan la modificación o cese de cualquiera de las situaciones contempladas, deberán realizar los trámites administrativos correspondientes;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema

Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que asimismo, el cambio en el organigrama de gobierno obedece a una restricción en el gasto que emerge del contexto económico por el que atraviesa la Argentina que requiere que los estados evalúen sus recursos humanos, a fin de que presten servicios conforme las reales necesidades de los contribuyentes y de las políticas públicas con eficiencia y eficacia;

Que en virtud de lo expuesto y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 10 incs. b) y c) de la Ley N° 8872, modificatoria de la Ley N° 6015, Artículo 25 de la Ley N° 5811, lo ordenado por Decreto N° 3206/23, se dictó la norma legal pertinente, ordenando la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la Dra. Ana Gabriela Lombino;

Que la Resolución impugnada, en ningún modo, viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que respecto a la motivación del acto administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos; Dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa; resultando legítimo y razonable, careciendo de la arbitrariedad que la recurrente le imputa. En el caso, se efectuó la correspondiente subsunción en las normas legales aplicables y la plataforma fáctica que las sustenta;

Que en relación al pedido de indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada, se advierte que tanto el proceso como el acto administrativo impugnado resulta legítimo y razonable, no habiendo causa legítima alguna para la indemnización en subsidio solicitada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 23 del expediente EX-2024-05283925-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANA GABRIELA LOMBINO, DNI N° 23.725.238, CUIL N° 27-23725238-7, en contra de la Resolución N° 1103/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1964

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08455911--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-03484126—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual la Lic. NORMA DANIELA MARTINEZ GARRAZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 699/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Martínez Garraza en contra de la Resolución N° 354/24 del mismo ente emisor mediante la cual se rechazó el reclamo referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado y la transformación del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en Adicional por Mayor Dedicación Profesional;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que surge de las presentes actuaciones que la recurrente solicita, se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional Mayor Dedicación Profesional, que establece el Art. 12 de la mencionada Ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el adicional por mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado, tanto para el computo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que la Lic. Martínez Garraza, es personal de planta permanente en el Hospital "Central" y posee Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el mismo nosocomio;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación

estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que el Adicional por Mayor Dedicación se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el adicional por mayor dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que en el Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó en su punto 4 que “el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30 de noviembre de 2023”;

Que a su turno, en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Régimen 27 Salud del 18 de Julio de 2023, homologada por el Decreto N° 1602/23 y ratificada por la Ley N° 9480 (B.O: 09/10/2023), realizada entre el Poder Ejecutivo y AMPROS, las partes acompañaron listados del personal comprendido en el compromiso referido y en el punto 4 acordaron respecto de los profesionales detallados y de los no incluidos en los mismos, que acrediten la condiciones de la Ley N° 7759 mediante los expedientes administrativos, que “la carga horaria referida a los contratos deberá cumplirse en el efector que realice la contratación y/o prestación sin perjuicio que la tramitación de la mayor dedicación deberá formularse y otorgarse por el efector que tenga el cargo de planta. En caso de que dichos profesionales se encuentren además como contratados o prestadores, deberá darse de baja a la prestación y/o el contrato, quedando únicamente vigente la mayor dedicación otorgada en la presente, en función de las necesidades del servicio. El crédito liberado por este concepto deberá obligatoriamente ser transferido en el mismo acto administrativo al organismo que deba soportar el costo de la mayor dedicación... el costo que demande la mayor dedicación deberá ser soportado por el organismo donde el agente posea el cargo de planta independientemente del lugar donde cumpla la mayor dedicación. En caso de que el crédito transferido al organismo por baja de la prestación y/o locación no sea suficiente para cubrir el costo de la mayor dedicación el mismo podrá ser cubierto con redistribución de otras partidas y/o mayor recaudación... para el caso de que no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación se analizará el doble cargo, en los términos acordados en Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2021”;

Que en base a tal plexo convencional, en fallo reciente y ante un caso análogo, la Excma. Suprema Corte de Mendoza estableció, que: “la situación de la actora se encuentra abarcada en lo pactado, conteniendo una obligación específica asumida por el Estado, en dirección a sustituir la prestación o contrato de los profesionales del Régimen Salarial 27 -entre los cuales se encuentra la accionante- por el Adicional por

Mayor Dedicación a su cargo de planta, aun cuando la prestación o el contrato que poseyeran los agentes se cumplan en un organismo distinto sea centralizado, descentralizado y/o autárquicos, como es el caso de la reclamante que posee cargo en un Hospital Descentralizado y contrato en la Administración Central, o como bien sostuvo la accionante, independiente del lugar donde cumpla los servicios.”;

Que de tal manera tras el análisis de la evolución de la normativa aplicable, surge que los Acuerdos Paritarios homologados y ratificados legislativamente antes mencionados cierran la controversia suscitada en el caso, “operando para futuro y en los casos especiales consignados en las mismas, sin tener un efecto derogatorio respecto del régimen estatutario reseñado anteriormente.” Ello es así en razón de que la normativa de origen legal en la cual la recurrente encuadró su reclamo y pretensión originaria, no admitían un reconocimiento como el pretendido, que resulta receptable desde la vigencia del acuerdo paritario, es decir a partir del 30/11/2023 dado que el Acuerdo Paritario de marzo de 2023 estableció que la obligación asumida por el Estado debía cumplirse “antes del 30/11/2023”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 32 y por Asesoría de Gobierno en orden 37 del expediente EX-2024-08455911--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. NORMA DANIELA MARTINEZ GARRAZA, DNI N° 23.713.707, CUIL N° 27-23713707-3, en contra de la Resolución N° 699/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital “Central” a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2046

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2020-03220832--GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD y su asociado EX-2021-02065289--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARÍA VANESA BUSTOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3002/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo efectuado por la Lic. Bustos, referente al cambio de régimen salarial y diferencias salariales, en virtud de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley Nº 9302, se ratifica el Decreto Nº 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.P.E.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley Nº 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad";

Que en orden 83 se agrega Resolución Nº 464/22, mediante la cual se efectuó el cambio de Régimen Salarial de la Lic. María Vanesa Bustos, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Paritario homologado por Decreto Nº 1807/20, ratificado por Ley Nº 9302;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, por sustracción de materia;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley Nº 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley Nº 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario Nº 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en órdenes 60/63 y por Asesoría de Gobierno en orden 70 del expediente EX-2020-03220832--GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MARÍA VANESA BUSTOS, DNI Nº 29.650.216, CUIL Nº 27-29650216-8, en contra de la Resolución Nº 3002/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MARÍA VANESA BUSTOS, DNI Nº 29.650.216, CUIL Nº 27-29650216-8, en contra de la Resolución Nº 3002/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Instrúyase a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar los actos útiles

necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 9234.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2058

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-04638101-GDEMZA-ENERMIN, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Subsecretaría de Energía y Minería, Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. VERGARA, JAVIER OSVALDO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13734036-5, a partir del 19 de junio de 2025, al cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-001).

Que en orden 12 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de junio de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Subsecretaría de Energía y Minería, Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. VERGARA, JAVIER OSVALDO, C.U.I.L. N° 20-13734036-5, al cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18303

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 305, Letra "B", en el que el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18304

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" – ANEXO 32203324 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" – ANEXO 32203324, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18305

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO JURISDICCIÓN 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 13, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y

patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO- JURISDICCIÓN 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 13-, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18306

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AREAS PROTEGIDAS- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AREAS PROTEGIDAS- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18307

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMON CARRILLO- JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMON CARRILLO -JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25, correspondiente al ejercicio 2024 Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18308

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 271, Letra "B", en el que LAVALLE S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la LAVALLE S.A.P.E.M., correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de acuerdo con lo expresado en el Considerando III, a los siguientes responsables y por los montos que se indican: Vaquer, Gerardo Rubén, DNI 21.372.947 (Presidente) la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); Megazzini, Mario Américo, DNI 13.569.122 (Vicepresidente) la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); Romera, Rolando, DNI 23.664.372 (Director) la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); y Yañez, Mario Alberto, DNI 16.433.993 (Contador) la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00); emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º: Aplicar multa, de acuerdo con lo

expresado en el Considerando IV, a los Síndicos Titulares: Iarowai, Lucas Ivan, DNI 29.056.879; Masoero, Matías Leonardo, DNI 30.001.671 y Macacaro, Betiana Mailén, DNI 34.786.133, de pesos cien mil (\$100.000,00) a cada uno; emplazándolos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dicha suma, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. de Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18309

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE CULTURA - JURISDICCIÓN 14, UNIDAD ORGANIZATIVA 05 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARÍA DE CULTURA - JURISDICCIÓN 14, UNIDAD ORGANIZATIVA 05, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18310

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 264, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18311

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18312

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE MINERÍA - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE MINERÍA -JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18313

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 225, Letra "B", en el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18314

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – ANEXO 32200324 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – ANEXO 32200324, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18315

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7651

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 5875/2025. Proyecto de Ordenanza: Maipú capital del aceto balsámico; y

CONSIDERANDO:

Que el aceto balsámico tiene su origen en la región de Módena, Italia, donde se elabora mediante un proceso artesanal que implica la reducción de mosto de uva y su envejecimiento en barricas de distintas maderas, lo que le otorga su sabor y características únicas.

Que este producto, es completamente natural, sin conservantes ni colorantes, y que incluso, no tiene vencimiento ya que como el vino, cuánto más tiempo pasa, mejor calidad presenta.

Que este producto es un emblema de la gastronomía italiana y ha sido reconocido a nivel mundial como una denominación de origen protegida, garantizando su calidad y autenticidad.

Que históricamente el país no ha sido un gran productor, ni exportador de aceto balsámico pero la demanda interna ha aumentado con el auge de la gastronomía gourmet, con un mercado global que en 2023 alcanzó los USD 2.32 mil millones con una proyección en alza de USD 3.96 mil millones para el 2031 con Europa y Estados Unidos como principales consumidores.

Que en Maipú, el enólogo Gabriel Guardia fue pionero en la producción de aceto balsámico siguiendo el método tradicional italiano, primero en Bodega Laur y luego con su propio emprendimiento, Corazón del Lunlunta, consolidando al departamento como un referente en la elaboración de este producto en Latinoamérica.

Que de esta manera, Maipú se ha convertido en el primer y único departamento donde existen actualmente acetaias – denominación con el que se conocen a las bodegas en las que se elabora el aceto-

Que la presencia de estos emprendimientos convierte a Maipú en un punto estratégico para la producción de aceto balsámico, con un enorme potencial para el desarrollo turístico y gastronómico.

Que Maipú es reconocido como la cuna del Malbec y el Olivo, un legado invaluable que nos han dejado nuestros antepasados, y que hoy queremos ser pioneros en la producción de aceto balsámico, con la visión de legar a las futuras generaciones este nuevo patrimonio gastronómico y cultural.

Que declarar a Maipú como la Capital del Aceto Balsámico permitirá posicionarlo a nivel nacional e internacional como un destino de referencia en la producción de este producto, sumando valor a la identidad gastronómica del departamento.

Que esta declaración también promoverá la difusión de la cultura del aceto balsámico entre la comunidad, incentivando la educación, la producción artesanal y el turismo en torno a este producto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Declárese al departamento de Maipú como la “Capital del Aceto Balsámico”, en reconocimiento a la presencia de los únicos dos establecimientos en Argentina que elaboran este producto con la receta tradicional de Módena.

Artículo 2º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar para la promoción y difusión del aceto balsámico como parte del patrimonio gastronómico de Maipú, entre ellas:

- a) La puesta en funcionamiento, dentro de la Escuela de Oficios Municipal, la capacitación en Producción del Aceto Balsámico, destinada a la formación en la elaboración de este producto, con la participación del sector privado, de especialistas y productores locales.
- b) La organización de eventos, ferias y degustaciones que fomenten el conocimiento y la valorización del aceto balsámico en la comunidad.
- c) La inclusión del aceto balsámico dentro de los circuitos turísticos y gastronómicos del departamento, articulando con bodegas, restaurantes y productores locales.
- d) El desarrollo de campañas de difusión para posicionar a Maipú como la Capital del Aceto Balsámico, promoviendo su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Artículo 3º.- Invítese a los establecimientos productores, a instituciones académicas y actores del sector gastronómico a sumar a esta iniciativa, promoviendo el desarrollo del aceto balsámico como un producto distintivo de Maipú.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidenta H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9295710 Importe: \$ 11340
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7676

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú N° 10722/2025. Intendencia Municipalidad de Maipú. Proyecto de Ordenanza: Designar con el nombre de Papa Francisco al Teatro Griego ubicado en Parque Metropolitano Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de abril de 2025 se produjo el fallecimiento del Papa Francisco.

Que la designación de Jorge Bergoglio como Papa de la Iglesia Católica se trató de un hecho histórico, atento a que el Papa argentino, fue el Primer Papa Americano.

Que Francisco fue nombrado como Sumo Pontífice el día 13 de marzo de 2013, ejerciendo su cargo durante poco más de 12 años.

Que su papado estuvo marcado por la austeridad, el compromiso con la justicia social, la cercanía con los jóvenes y los excluidos, y por reformas que transformaron a la Iglesia Católica en una Iglesia de puertas abiertas.

Que el Papa Francisco fue un hombre que luchó desde el comienzo por la paz en el mundo, luchó contra las injusticias, las guerras y el hambre.

Que Francisco, además de su legado de paz y amor, puso a la Argentina en lo más alto del mundo, haciéndonos sentir orgullosos en cada momento.

Que el Intendente Municipal presenta Decreto N° 391/2025 de fecha 22 de abril de 2025, designando con el nombre de "Papa Francisco" al Teatro Griego ubicado en el Parque Metropolitano Sur.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera que la propuesta del Intendente de colocarle su nombre al Teatro Griego que tanto orgullo nos genera a los maipucinos y maipucinas y donde tantos eventos y festividades se llevan adelante es una gran manera de rendirle homenaje a su vida, su Papado y su legado.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1°.- Apruébese el Decreto Municipal N° 391/2025 de fecha 22 de abril de 2025 y por lo tanto denomínese al Teatro Griego ubicado en el Parque Metropolitano Sur de Maipú como "Teatro Griego Papa Francisco".

Artículo 2°.- Colóquese a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios la cartelería correspondiente.

Artículo 3°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidenta H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9295717 Importe: \$ 6480
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7690

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 38876/2023. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Estandarización de Escudo Oficial de Maipú y;

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de normativa que establezca parámetros determinantes y estandarizados referentes al Escudo del Departamento y los elementos que lo componen hace necesaria la sanción de la presente Ordenanza.

Que el único escudo original y tangible se encuentra en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, sito en calle Sarmiento y Pablo Pescara.

Que si bien en la Ordenanza n° 4901/11 en su artículo 2° determina como escudo oficial del Departamento al que se encuentra exhibido en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, no establece cuales son los parámetros estandarizados que contiene dicho escudo.

Que adentrados en el análisis de la simbología del escudo de Maipú, surge que la forma, los brazos y el gorro frigio (libertad), los colores de los campos y los laureles, a semejanza del escudo nacional, reafirman nuestra pertenencia a la Nación Argentina. Los dos cuernos de la abundancia colmados de frutos y productos agrícolas aluden a nuestra destacada industria vitivinícola y frutícola.

Que una vez estandarizado el escudo, se hará representativo de todos los maipucinos y trascenderá todas las épocas, utilizándose en la documentación formal del Municipio.

Que a fs. 08 la Dirección de Cultura y Patrimonio informa que da el visto positivo al proyecto de ordenanza.

Que a fs. 11/14 la Junta de Estudios Históricos de Mendoza- Filial Maipú informan al respecto.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno y la Ley Orgánica de Municipalidades N°1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

ORDENA:

Artículo 1°.- Establézcase las características técnicas que hacen a la estandarización del Escudo Departamental de Maipú conforme a lo siguiente:

- Forma: De elipse dividida en 2 cuarteles, uno superior y uno inferior.
- Borde: Filiera y contra filiera de color oro.
- Cuartel Superior: Color tapiz de azur celeste. Exhibe dos antebrazos de carnación, que estrechan sus manos diestras en el centro, levemente inclinadas hacia arriba y sostienen una pica de color marrón, con un gorro frigio de la libertad en el extremo superior y la punta hacia la diestra.
- Cuartel inferior: Color tapiz blanco. Contiene dos cornucopias disminuido de sable, con sus extremos delgados cruzados por lo bajo y sus bocas dirigidas hacia arriba, por donde se derraman en partes iguales en cada cornucopia higos, membrillos, duraznos, granadas, cerezas, uvas y aceitunas; así como hojas de sinople y trigo.
- Ornamentos laterales: En corona abierta, dos ramos de laurel foliados de sinople, frutados de gules, cruzados por lo bajo y envueltos con una cinta terciada de faja azur celeste y blanco.

Artículo 2°.- Dispóngase a los fines de clarificación de la presente Ordenanza el siguiente glosario:

- a) Filiera: Es el marco que rodea la elipse exterior.

- b) Contra filiera: Es el ribete interior.
- c) Tapiz: Se refiere a fondo texturado.
- d) Azur Celeste: Color de cielo despejado.
- e) Carnación: Realistas de piel.
- f) Pica: Arma.
- g) Cornucopias: Conos de la abundancia.
- h) Disminuido en sable: Se afinan abajo.
- i) Hojas de sinople: Verdes que se retuercen.
- j) Frutos de gule: frutos rojos

Artículo 3°.- Dispóngase la protección, preservación y mantenimiento del Escudo Municipal ubicado en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, garantizando su integridad física y autenticidad histórica mediante las medidas de conservación que resulten pertinentes.

Artículo 4°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las acciones necesarias, a través del área competente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Declárese como Patrimonio Histórico, Cultural y Departamental al Escudo Municipal que se encuentra en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Artículo 6°.- Comuníquese, Cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidenta H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9295718 Importe: \$ 11340
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7715

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú N° 14786/2025 Departamento Ejecutivo Municipal. Presenta Proyecto de Ordenanza (Conductor Designado); y

CONSIDERANDO:

Que es la intención del Juzgado Vial Administrativo Vial, y de la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana, preservar en la vía pública la seguridad vial previniendo los accidentes de tránsito.

Que el consumo de bebidas alcohólicas por parte de conductores representa un riesgo significativo para la seguridad vial y la integridad de las personas, por lo que es necesaria la prevención.

Que la mortalidad por alcohol al volante es una de las principales causas de muertes en el mundo.

Que es la responsabilidad de este Municipio establecer normas y programas de prevención que promuevan una cultura de responsabilidad social en la conducción de vehículos.

Que se busca implementar e incentivar en el Departamento de Maipú la practica responsable de Conductor Designado, a fin de contribuir a la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Que debe asegurarse el compromiso de nuestra comunidad, para que cada actor asuma el rol que le corresponde.

Que se procederá a trabajar en forma conjunta y colaborativa con los responsables locales de Diversión nocturna del Departamento de Maipú a fin de implementar el Programa de conductor designado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Créase a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la implementación del PROGRAMA CONDUCTOR DESIGNADO en el Departamento de Maipú, como estrategia preventiva de accidentes de tránsito vinculados al consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 2º.- Se entiende por conductor designado, a aquella persona que dentro de un grupo se compromete voluntariamente a no consumir bebidas alcohólicas para conducir de forma segura y responsable.

Artículo 3º.- El conductor designado, a los fines de la presente ordenanza, deberá cumplir con todas las exigencias de las normativas de tránsito vigente.

Artículo 4º.- Ámbito de aplicación. Esta ordenanza es aplicable a todos los establecimientos autorizados para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Departamento de Maipú.

Artículo 5º.- Los establecimientos y/o locales de diversión nocturna deberán:

a) Promover activamente el Programa de Conductor Designado mediante señalización visible (colocar carteles, pasar publicidad, etc.).

b) Ofrecer incentivos o beneficios (como bebidas no alcohólicas gratuitas) a quienes se identifiquen como conductores designados.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá colaborar con los elementos necesarios a fin de llevar adelante el programa conductor designado. Por lo que deberá informar, capacitar sobre los controles de alcoholemia que se llevan a cabo.

Artículo 7º.- Se procederá a realizar una campaña de propaganda y difusión sobre el programa de conductor designado, a fin de concientizar y sensibilizar sobre los peligros de alcohol al volante.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá del personal necesario a fin de implementar y dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar los convenios necesarios con empresas,

personas, organismos provinciales o municipales a fin de impulsar el programa.

Artículo 10º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a invitar a participar a organizaciones civiles a fines para que las mismas presenten asesoramiento y difusión.

Artículo 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la reglamentación de la presente ordenanza, asimismo la autoridad de aplicación recaerá sobre la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana, quien deberá informar sobre los operativos realizados y sus resultados.

Artículo 12º.- Comuníquese, cópiese, y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Lic. YAMILA CEREZO
Presidenta H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9286703 Importe: \$ 9720
21/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10261

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-20194-2025, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, REF./ MODIFICACIÓN CONSOLIDADO DE CARGOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2025".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada pieza administrativa, el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza n. °10.137 respecto del Consolidado de Cargos correspondiente al ejercicio 2025.

Que, conforme lo dispuesto por la Ordenanza n.°10240 el Honorable Concejo Deliberante dispuso la incorporación del artículo 4 bis creando 4 Cargos de PROSECRETARIOS.

Que, a tal efecto, corresponde modificar el artículo 16 de la Ordenanza n. °10.137 relativo a la estructura salarial fuera de escala, incorporando además la Clase "57" Agrupamiento 18.1.4.09 "PROSECRETARIOS", con un porcentaje del 50% del Sueldo Bruto del Intendente Municipal.

* VER ANEXO

Que, analizadas las actuaciones obrantes, este Honorable Cuerpo considera procedente tomar conocimiento y autorizar la modificación solicitada, únicamente en lo mencionado precedentemente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N. °1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza n.º 10.137 en lo que respecta al consolidado de Cargos – Departamento Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2025, únicamente en lo relativo a la Estructura Salarial Fuera de Escala, incorporando la Clase “57” Agrupamiento 18.1.4.09 “PROSECRETARIOS”, con un porcentaje del 50% del Sueldo Bruto del Intendente Municipal.

* VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9303124 Importe: \$ 4320
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10262

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-13468-2025, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - ESCRIBANÍA MUNICIPAL, REF./ CONTINUACIÓN DE EXP.7501-R-2020-60204 RODRÍGUEZ AUGUSTO HIRACIO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 125, 128 y 131, por los Señores RODRIGUEZ EMILIANO MARTIN, D.N.I. N.º 32.019.684, RODRIGUEZ AUGUSTO HIRACIO, D.N.I. N.º 12.931.076, BASILICI MARTIN JOSE, D.N.I. N.º 29.956.621 y la Señora PAEZ MARIA MARTA, D.N.I. N.º 25.462.418, de una superficie afectada a ensanche de calle Milagros del Distrito Los Corralitos, identificada bajo los padrones municipal n.º 126.133 (Fracción A) y n.º 126.136 (P.C.I.F.).

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación indica desde la Trama Vial, que se considera conveniente contar con los sectores destinados a ensanche de calle Milagros detallados en plano de mensura n.º 86318. Asimismo, dicho ofrecimiento, viene a cumplimentar con el art. 6º de la Ley de Loteos.

Que, Dicha afectación deviene de Ordenanza n.º 9978, la cual establece para dicha arteria un perfil de 20m con Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10m del eje de calzada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito los informes de la Dirección de Obras Privadas y Planificación y la Subdirección de Escribanía Municipal.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs.125, 128 y 131, por: 1.- AUGUSTO HIRACIO RODRIGUEZ, DNI N°12.931.076, en su calidad de titular registral de acuerdo a datos insertos según plano de mensura y fraccionamiento aprobado y registrado ante la Dirección Provincial de catastro bajo el n.º04-86318, respecto al inmueble individualizado como: FRACCION A, de una superficie afectada a ensanche de calle Milagros, según mensura de 243,76 m2, y según título de 243,65 m2., padrón municipal n.º 126133 y nomenclatura catastral n.º04- 2526424-6360264-0000-1, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-1, de la matrícula n.º 223.972/4 de Folio Real. La oferta contempla además la superficie que en su calidad de cotitular, en un 33,33% posee del callejón comunero de indivisión forzosa, respecto a una superficie afectada a ensanche de calle Milagros, la cual según plano de mensura y fraccionamiento referenciado consta de 64,95 m2 y según título de 64,89 m2., padrón municipal n.º126136 y nomenclatura catastral n.º 04-2526423-6360294-0000-4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-1, de la matrícula n.º 0400592707. 2.- BASILICI MARTIN JOSE, DNI N.º 25.956.621 y PAEZ MARIA MARTA, DNI N.º 25.462.418, de un 33,34 % en total, ostentando cada uno el 16,67% de cotitularidad, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura y fraccionamiento aprobado y registrado ante la Dirección Provincial de catastro bajo el n.º 04-86318, en relación al inmueble individualizado como callejón comunero de indivisión forzosa, respecto a una superficie afectada a ensanche de calle Milagros, la cual según plano de mensura y fraccionamiento referenciado consta de 64,95 m2 y según título de 64,89 m2., padrón municipal n.º 126136 y nomenclatura catastral n.º 04-2526423 6360294-0000-4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-3 de la matrícula n.º0400592707 y 3.- EMILIANO MARTIN RODRIGUEZ, DNI N.º 32.019.684, en su calidad de cotitular de un 33,33 %, de acuerdo a datos insertos según plano de mensura y fraccionamiento aprobado y registrado ante la Dirección Provincial de catastro bajo el n.º 04-86318, en relación al inmueble individualizado como callejón comunero de indivisión forzosa, respecto a una superficie afectada a ensanche de calle Milagros, la cual según plano de mensura y fraccionamiento referenciado consta de 64,95 m2 y según título de 64,89 m2., padrón municipal n.º126136 y nomenclatura catastral n.º04-2526423-6360294-0000-4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al asiento A-2 de la matrícula n.º0400592707.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9303125 Importe: \$ 11880
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10264

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-15972-2025, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REF./ CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE – CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Departamento Ejecutiva solicita a través del decreto DEC-3151-2025 se ratifique el Convenio de Obra de Calle San Francisco Del Monte (Tapón Moyano a límite Este), suscripto el día 27 de diciembre de 2.024 entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), el Departamento General de Irrigación (DGI), la empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M. (AYSAM), la Municipalidad de Maipú y la Municipalidad de Guaymallén.

Que, dicho convenio toma como antecedente el suscripto en el año 2.017, y tiene por objeto pautar los términos y condiciones mediante los cuales la Dirección Provincial de Vialidad realizará la desafectación y transferencia de dicha arteria a los municipios de Guaymallén y Maipú y los términos por los cuales se ejecutarán los trabajos de mejoramiento y recuperación de la calle San Francisco del Monte, con la participación de las distintas entidades con competencia sobre la misma.

Que, en el mismo expediente obra el "Convenio Específico Modernización Higuera San Francisco Del Monte", también suscripto con fecha 27 de diciembre de 2.024 entre el Departamento General de Irrigación y la Municipalidad de Guaymallén, que tiene por objeto la ejecución de obras de modernización en la higuera San Francisco del Monte, en el tramo comprendido entre calle Ponce y la intersección con la Ruta Nacional n.º 7, identificado como Etapa 6 dentro del proyecto de toda extensión.

Que, conforme al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo resuelto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, corresponde ratificar ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la suscripción de ambos convenios mencionados.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la suscripción del "Convenio de Obra Calle San Francisco del Monte" (Tapón Moyano a límite Este), suscripto el 27 de diciembre de 2.024 entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), el Departamento General de Irrigación (DGI), la empresa Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M. (AYSAM), la Municipalidad de Maipú y la Municipalidad de Guaymallén, cuyo objeto es establecer los términos para la desafectación, transferencia y ejecución de los trabajos de mejoramiento y recuperación de la mencionada arteria.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese la suscripción del "Convenio Específico Modernización Higuera San Francisco Del Monte", celebrado el 27 de diciembre de 2024 entre el Departamento General de Irrigación y la Municipalidad de Guaymallén, con el objeto de concretar obras de modernización en el tramo de la higuera San Francisco del Monte comprendido entre calle Ponce y la Ruta Nacional n.º 7, correspondiente a la Etapa 6 del proyecto integral.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9303129 Importe: \$ 8370
21/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10265

VISTO:

Las constancias establecidas en el expediente electrónico N.ºEXP- 7870-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REF./ (EE-16128-2024) DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 33 DE LA LEY DE 8778 (MODIFICATORIA LEY 4341-ART.26), DEL EMPRENDIMIENTO DENOMINADO LAS CORTADERAS".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada pieza administrativa, se tramita la regularización del emprendimiento Cortaderas III, ubicado en calle Severo del Castillo n.º 1.945, Distrito Kilómetro 11, identificado con el Padrón Municipal n.º 12378.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley Provincial N.º 8778 (modificatoria de la Ley N.º 4341 – art. 26º), el titular del emprendimiento ha ofrecido sustituir la obligación de cesión de espacio por la entrega de materiales de construcción destinados a mejoras en el ámbito municipal.

Que, para agilizar el trámite, se incorporaron al presente expediente las tasaciones obrantes a fs. 254 a 283 del Tomo II del expediente EE-2964-2021.

Que, con intervención de la Dirección de Planificación y el visto bueno de la Secretaría de Obras, la Comisión Valuadora General de la Provincia realizó las evaluaciones correspondientes y, considerando los valores inmobiliarios de la zona, determinó:

Terreno N.º 1: 3.466,18 m² – Valor unitario: \$41.650/m²

Terreno N.º 2: 1.387,03 m² – Valor unitario: \$23.800/m²

Fijando un valor total de \$177.377.711,00 (Pesos ciento setenta y siete millones trescientos setenta y siete mil setecientos once).

Que, según lo informado a fs. 71 por la Dirección de Obras Municipales, el canje se realizará mediante la entrega de materiales áridos, distribuidos de la siguiente manera:

8.000 m³ en base estabilizada

3.700 m³ en ripio tipo 6/20

4.120 m³ en granza

Que, el titular del emprendimiento manifestó su conformidad con la propuesta y acordó formalizar el canje mediante la firma de un convenio con el Municipio, comprometiéndose a entregar los insumos mencionados, en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Que, al momento de perfeccionarse el canje, el titular deberá entregar las órdenes de entrega a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, para su retiro en el depósito de Ripiera Letard, sito en Av. de Acceso Este n.º 10081, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén.

Que, en virtud de lo actuado y en mérito a los informes técnicos y jurídicos obrantes, este Cuerpo Deliberativo considera procedente aceptar el canje ofrecido.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese el ofrecimiento de canje por el Espacio de Equipamiento del emprendimiento Las Cortaderas III, obrante a fs. 03/43/45/71, de acuerdo al Artículo 33º de la Ley N.º 8778 (Modificatoria Ley N.º 4341-ART.26º) y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.67.

Artículo 2º: La aceptación se encuentra sujeta a las siguientes cantidades:

8.000 m³ en base estabilizada 3.700 m³ en ripio tipo 6/20

4.120 m³ en granza

Artículo 3º: El canje se perfeccionará mediante la firma del convenio correspondiente entre las partes.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_9303133 Importe: \$ 8640
21/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal Nº: 3542

GUAYMALLÉN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10261 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10261

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9303105 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3726

GUAYMALLÉN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10264 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10264

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9303113 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3735

GUAYMALLÉN, 24 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10262 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10262

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9303106 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3782

GUAYMALLÉN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10265 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10265 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9303114 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ESTUDIO SENAGUE Y ASOCIADOS S.A.S.: Mediante instrumento privado de fecha 15/10/2025 1.- Los socios: GUEVARA, EUGENIO FABIÁN, de 33 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Barrio Jardín Esmeralda II, Dpto:21 M:C, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.753.648, CUIT 23-36753648-9; SENATRA, FRANCO AGUSTIN, de 33 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Calle Granaderos N° 2.818, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.859.782, CUIT 20-36859782-2 y NADAL, MAURICIO DANIEL, de 35 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio en Calle Alta Gracia N° 1.188, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 35.184.432, CUIT 23-35184432-1. 2.- Denominación: "ESTUDIO SENAGUE Y ASOCIADOS S.A.S.". 3.- Domicilio social: Calle Alta Gracia N° 1.188, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: (Presidente) GUEVARA, EUGENIO FABIÁN, con domicilio en Barrio Jardín Esmeralda II, Dpto:21 M:C, Ciudad, Provincia de Mendoza, SENATRA, FRANCO AGUSTIN, con domicilio en Calle Granaderos N° 2.818, Ciudad, Provincia de Mendoza y NADAL, MAURICIO DANIEL, con domicilio en Calle Alta Gracia N° 1.188, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: AGÜERO, ARIEL WALTER, con domicilio en B° Urbanizadora del Oeste 2, Manzana C, casa 3, Las Heras, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9301718 Importe: \$ 8640
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ECO GROWTH IBERICA MENDOCINA S.A.S.: Según consta en Acta de Asamblea N° 3, En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Octubre de 2024, 1.- El Sr. Abenza Torrano Jesús, expresa que por motivo de transferencia del capital accionario de la sociedad ECO GROWTH IBERICA MENDOCINA S.A.S. renuncia al cargo de Administrador titular de la misma, y la Sra. Nuñez Claudia Verónica, expresa que con motivo del cambio de tenencia del Capital Accionario, renuncia a su cargo de Administrador Suplente y acepta el cargo de Administrador Titular de dicha sociedad. 2.- El Sr. Abenza Torrano Jesús comunica la transferencia de las Acciones de su pertenencia: 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de valor Nominal \$100.- (pesos cien) cada una, valor Total \$15.000.000.- (pesos quince millones), a la Sra. Claudia Verónica Núñez, argentino, nacida el 02 de Marzo de 1989, comerciante, DNI N° 33.579.111, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 211, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 3.- A instancias del nuevo y único accionista se nombran como

miembros del nuevo directorio por término indefinido: Administrador titular: Sra. Claudia Verónica Núñez y Administrador Suplente: Sra. Juana Rita Domizi. 4- La sede social no sufre modificaciones.

Boleto N°: ATM_9301942 Importe: \$ 3510
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"PERUFAR S.A.S". - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 2 de Octubre de 2025, Socia 1: CAROLINA CALDERON, nacida el 24-02-1980, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Alberto Villa 2964 de Coquimbito, Maipu, provincia de Mendoza correo electrónico carolicalderon@yahoo.com.ar DNI 27.765.794 y CUIT 27-27765794-0 y Socio 2: FRANCO NICOLAS FARIAS CASTRO, nacido el 26-05-1998, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina 145 de Ciudad, provincia de Mendoza; correo electrónico francofarias2805@gmail.com DNI 41.367.759 y CUIT 23-41367759-9, Denominación: "PERUFAR S.A.S" Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Alberto Villa 2964 de Coquimbito, Maipu, provincia de Mendoza. Objeto social :La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Monto Capital: El Capital Social es de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00), representando por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. DANIEL OMAR BERTOLINI suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la Sra. GEORGINA ANAHI MORENO suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00), en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notaria. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradores y representantes legales designados de manera indistinta: Administrador titular al Sr. FRANCO NICOLAS FARIAS CASTRO, y Administradora suplente al la Sra. CAROLINA CALDERON con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Prescinde del mismo. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9302210 Importe: \$ 9990
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

THERA SERENITY S.A.S Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socios Aldana Beatriz MESTOLA, argentina, nacida el 5 de marzo de 1974, D.N.I. 23.904.144, CUIT 27-23904144-8, psicóloga, casada en segundas nupcias con Cristián Octavio Narvaez, domiciliada en calle Guaymare 4183, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, sra. Yemina Fabiola PRESSIANI, argentina, nacida el 21 de julio de 1978, D.N.I. 26.681.056, CUIT: 27-26681056-9, médica, soltera, domiciliada en calle Manpulien 1958, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza, y sra. Viviana Betsabe SEGOVIA FLORES, argentina, nacida el 30 de enero de 1982, D.N.I. 29.222.582, Cuit: 27-29222582-8, médica, casada en primeras nupcias con Juan Alberto Puebla, domiciliada en calle Don Bosco 7500, Barrio Madero de Bombal, lote 15-b, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza^{2º}) Fecha del acto constitutivo 031020225 3º) Denominación THERA SERENITY S.A.S 4º) Domicilio social Terrada 3091, Drummond, Lujan de cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: a) GERIÁTRICOS b) industrias manufactureras de todo tipo c) bares, restaurant, catering, eventos, recreativas, culturales y educativas d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas e) inmobiliarias y constructoras f) inversoras, financieras y fideicomisos g) salud, h) transporte privado 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. suscribe el 100% del capital social: Ricardo Sebastián MOLE, DNI 30.584.603, es decir la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100% correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. 8º) Órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. Aldana Beatriz MESTOLA, argentina, nacida el 5 de marzo de 1974, D.N.I. 23.904.144, CUIT 27-23904144-8, psicóloga, casada en segundas nupcias con Cristián Octavio Narvaez, domiciliada en calle Guaymare 4183, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. Yemina Fabiola PRESSIANI, argentina, nacida el 21 de julio de 1978, D.N.I. 26.681.056, CUIT: 27-26681056-9, médica, soltera, domiciliada en calle Manpulien 1958, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza; todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9302518 Importe: \$ 7830
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIPLE PROGRESO S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 16 de octubre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: Agnello Jose Luis, DNI N° 13.842.086, CUIT N° 20-13842086-9, de nacionalidad Argentino, edad 65 años, profesión:, agricultor, estado civil: casado, con domicilio en calle Balcarce 229, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Cassataro Pablo Ruben Enrique, DNI N° 26.390.985, CUIT N° 20-26390985-3, de nacionalidad Argentino, edad 47 años, profesión:, comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Brandsen 3204, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Ribeiro Leandro Marcelo, DNI N° 30.896.682, CUIT N 20-30896682-9, de nacionalidad Argentino, edad 40 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Santa Rita, Bernardo de Irigoyen, General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. 2.- Denominación: TRIPLE PROGRESO S.A.S. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Calle Brandsen 3204, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Tres millones (\$ 3.000.000) representado por 3.000 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Setecientos Cincuenta mil \$ 750.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Agnello Jose Luis, DNI N° 13.842.086, con domicilio especial en la sede social y administradores suplentes Cassataro Pablo Ruben Enrique, DNI N° 26.390.985 y Ribeiro Leandro Marcelo, DNI N° 30.896.682, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9302305 Importe: \$ 9450
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"**THIBAUT S.A.S.**". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) CASTRO FRANCISCO JOSÉ de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.849.717, CUIT: 20-23849717-6, nacido el 28 de enero de 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; CACCAVARI JOSÉ MARCELO de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad N°25.272.438, con CUIT: 23-25272438-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 22, B°. Lar de Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 26 de Septiembre del año 2025 3) La sociedad se denomina THIBAUT S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal Patricias Mendocinas 1221, Piso 1, Dpto 3, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Seiscientos mil (\$700.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor DE GAETANO GABRIEL ANTONIO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 28.401.169, CUIT: 20-28401169-5, nacido el 28 de agosto de 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área Fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza y Administrador suplente : al señor CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) el señor CASTRO FRANCISCO JOSÉ de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.849.717, CUIT: 20-23849717-6, nacido el 28 de enero de 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de 238.000 (doscientas treinta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2°el señor CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 231.000 (doscientas treinta y un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 3°) el señor CACCAVARI JOSÉ MARCELO de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad N°25.272.438, con CUIT: 23-25272438-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 22, B°. Lar de Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 231.000 (doscientas treinta y un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9302311 Importe: \$ 16470
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RUMOS S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2025: 1 – Diego Angel Casorati Canepa 40 años, soltero, peruano, de profesión periodista, con domicilio en Comandante Spora 164 de Dorrego, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 92.865.912, CUIT N°: 20-92865912-8; Constituye RUMOS S.A.S. 3 - Sede social en calle Comandante Spora 164, Dorrego, Guyamallén, provincia de Mendoza. 4 - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 - Plazo de duración de cincuenta (50) años. 6 - Capital Social de Pesos ochocientos mil \$ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7 - Administrador titular DIEGO ANGEL CASORATI CANEPA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO ANGEL CASORATI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8 - Se prescinde del órgano de fiscalización. 9 - El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9302346 Importe: \$ 6480
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**KM 46 S.R.L.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: Socios: 1°) CASSAB OSCAR ANTONIO -argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.069.781, CUIT: 20-12069781-2, nacido el 28 de Febrero de 1.958; casado en primeras nupcias; profesión: comerciante, domiciliado en Ruta 40 Kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza; 2°) CASSAB OSCAR ESTEBAN PEDRO -argentino, Documento Nacional de Identidad N°33.743.135-, CUIT: 20-33743135-7, nacido el 04 de Julio de 1.989, soltero, profesión: comerciante, domiciliado en Ruta 40 Kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza. Fecha de instrumento: 06/05/2024. Razon social: Km 46 S.R.L. Domicilio de la sociedad: Ruta 40 kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Mendoza, República Argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Exportación e importación, c) mandataria, d) licitación. Duración de la sociedad: Cincuenta (50) años. Suscripción e integración del capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos 1mil (\$ 1.000) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. Cassab Oscar Antonio, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y b) Sr. Cassab Oscar Esteban Pedro, doscientos cincuenta (250) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en efectivo en el veinticinco por ciento (25 %), y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años. Órgano de fiscalización: se prescinde. Administración y representación legal: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Cassab Oscar Antonio, D.N.I. 12.069.781 y Cassab Oscar Esteban Pedro, D.N.I. 33.743.135, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Socio gerente, quienes aceptan constituyendo domicilio especial en Ruta 40 kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza, República Argentina. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9302399-1 Importe: \$ 5940
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ACOM AS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por Instrumento privado, el día 13/10/2025. 1.- ALDANA ELISABET SALINAS, Argentina, DNI N° 30.319.970, CUIT N° 27-30319970-0, con domicilio en calle pedro molina n° 450, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico acomassas@gmail.com nacida el día 15 de diciembre de 1983, de estado civil soltera, de profesión comerciante; 2.- "ACOM AS SAS". 3.- Sede social: patricias mendocinas 634, PB of. 9, del departamento de Ciudad, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ALDANA ELISABET SALINAS, Argentina, DNI N° 30.319.970, CUIT N° 27-30319970-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DANIELA JUDITH LOPEZ, Argentina, DNI N° 38.205.322, CUIT N° 27-38205322-8 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9302360 Importe: \$ 6480
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"ORFEVIS PRIMA S.A.S." Constitución SAS. 1) Contrato privado 18 de Junio de 2025, certificado por el escribana Cintia Adriana Memoli, actuación notarial N° S00038498 Y Acta de subsanación fecha 21/08/2025 por escribana Cintia Adriana Memoli actuación notarial N° S00093281 2) Accionista: MARIANO ALDO ARIEL CORIA, argentino, con D.N.I.: número 23.386.391, CUIT/L 20-23386391-3, nacido el 23 de Abril de 1974, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana F Casa 12 Carrodilla, Lujan de Cuyo, de esta provincia de Mendoza y JUAN IGNACION NICOLAS CORIA, argentino, con D.N.I.: número 44.746.899, CUIT/L 23-44746899-9, nacido el 22 de Febrero de 2003, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana F Casa 12 Carrodilla, Lujan de Cuyo, de esta provincia de Mendoza 3) Denominación: ORFEVIS PRIMA Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Calle Paso de los Andes 62 distrito Quinta sección, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h)

inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Mariano Aldo Ariel Coria, suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Juan Ignacio Nicolás Coria, suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. 11) Órgano de administración: Administrador Titular: Juan Ignacio Nicolás Coria , argentino, con D.N.I.: número 44.746.899 ;con domicilio en Barrio Los Olivos , manzana F Casa 12 Carrodilla , Lujan de Cuyo , de esta provincia de Mendoza ;Administrador suplente: Mario Aldo Ariel Coria , con Documento Nacional de Identidad número 23.386.391; con domicilio en Barrio Los Olivos , manzana F Casa 12 Carrodilla , Lujan de Cuyo , de esta provincia de Mendoza 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 18/06/2025

Boleto N°: ATM_9303118 Importe: \$ 12420
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DATATRENDS S.A.S. De conformidad con el art. 10 de la ley 19.550, comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: señor JUAN MANUEL MOLINA GUIÑAZÚ, DNI 30.491.035, CUIT/CUIL 20-30491035-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de setiembre de 1983, empresario, soltero, con domicilio en Saenz Peña 1450, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2025; 3) Denominación: DATATRENDS S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle 25 de mayo 1295, localidad Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades de: SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA; 6) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto del Capital: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), y estará representado por seiscientos cincuenta (700) acciones ordinarias escriturales, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ella y con derecho a un (1) voto por acción; 8) Órgano de Administración: Director Titular en carácter de Presidente: JUAN MANUEL MOLINA GUIÑAZÚ, DNI N° 30.491.035, CUIT 20-30491035-7, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de setiembre de 1983, empresario, soltero, con domicilio en Saenz Peña 1450, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza; Director suplente a: JULIO ABELARDO BLOTTA, DNI N° 13.843.489, CUIT 20-13843489-4, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de marzo de 1960, contador público, casado en primeras nupcias, con domicilio en Salavina 601 – Godoy Cruz, de esta provincia de

Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, fijan domicilio especial al efecto en la sede social; 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma; 10) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del suplente en caso de ausencia o impedimento de aquel, cuando el Directorio fuere plural. Si fuere unipersonal, estará a cargo del Director que lo reemplace; 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9304413 Importe: \$ 7020
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MATIMARIA S.A.S.: Instrumento privado con firma certificada con fecha 19/08/2025. 1.- BATISTELLA, María, 73 años, estado civil: casada, argentina, de profesión jubilada, M° F C° 11, barrio Santa Cecilia, San Martín, DNI: 10.041.721, CUIL , y TELLO, Matías Nicolas, 26 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, M°G C°14 B° Santa Cecilia, San Martín, DNI: 41.444.369, CUIL 23-41444369-9. 2.- "MATIMARIA S.A.S." 3.- Sede social: Santa Cecilia M°G C°14 General San Martín. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) inversoras, financieras y fideicomisos y (f) transporte privado. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 12.000.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: TELLO, Matías Nicolas, DNI 41.444.369 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BATISTELLA, María, DNI 10.041.721, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9304335 Importe: \$ 4320
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TODO CONSTRUCCION MAIPU SAS 1-Contrato de fecha: 16/10/2025 2) Accionista: Ángel Augusto FERNÁNDEZ LÓPEZ, argentino, nacido el 17/02/1.999, de 26 años, DNI 42.357.705, CUIT 20-42357705-4, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio Jardín, Manzana B, Casa 13, San Roque, Maipú, Provincia de Mendoza, correo electrónico: jorestesp@yahoo.com.ar, Denominación: "TODO CONSTRUCCION MAIPU SAS" 4) Domicilio Social, legal: Ruta 7 Y Calle San Pedro 0, San Roque, Maipú, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) Objeto: a)- transporte privado, b)-comercialización y extracción de áridos y materiales de construcción c)- ferretería y corralón, d)- representaciones comerciales y mandatos, e)- licitaciones f)- financieras g) comerciales 7) el capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Ángel Augusto FERNANDEZ LOPEZ suscribe el 100% del capital social representado y conformado por pesos diez millones (\$10.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra con la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. gerente titular: Ángel Augusto FERNÁNDEZ LÓPEZ y como director suplente:

Julieta Yasmín PÉREZ, argentina, nacida el 26/08/2002, de 23 años, DNI 44.309.335, CUIT: 23-44309335-4, comerciante, soltera, con domicilio en Barrio 4 De Setiembre, M-C, C-2, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza 13) órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_9303530 Importe: \$ 4860
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TODO CONSTRUCCIÓN RUTA 7 SAS 1) Contrato de fecha: 16/10/2025, 2) Accionista: Maximiliano Rodrigo PÉREZ, argentino, nacido el 16/07/1.998, de 27 años, DNI 41.364.566, CUIT 20-41364566-3, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio 4 de setiembre, manzana c, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, correo electrónico: todoconstruccionruta7@gmail.com, 3) Denominación: "TODO CONSTRUCCIÓN RUTA 7 SAS" 4) Domicilio social, legal: ruta 7 y Calle San Pedro 0, San Roque, Maipú, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a)-comercialización y extracción de áridos y materiales de construcción, b)-ferretería y corralón c)-industriales d)-fabricación e instalación de estructuras: e)-electricidad, electrónica f)-servicios técnicos g)-asesoría y consultoría h)-licitaciones y concursos: i)-representaciones comerciales y mandatos j)-financieras k)-comerciales 7)-capital social: el capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la ley n° 27.349. Maximiliano Rodrigo PEREZ suscribe el 100% del capital social representado y conformado por pesos diez millones (\$10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra con la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público 9) cierre de ejercicio: 31/12 de cada año, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: Maximiliano Rodrigo PEREZ, y como directora Suplente: Marcela Alejandra MORENO, argentina, nacida el 10/02/1975, de 50 años, DNI 24.387.845, profesora de educación física, casada, con domicilio En Barrio 4 De Setiembre, M-C, C-2, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza 13) órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_9303593 Importe: \$ 5400
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CACHIZO ZAMBADA CLAUDIO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/10/2025. 1. Socios Nombre Bruno Nicolás Sinibaldi, Fecha de nacimiento 18/01/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero Industrial, Calle Granaderos, Número 1133, Número de documento 35111878, CUIL 20-35111878-5 Nombre Diego Hernán Sinibaldi, Fecha de nacimiento 19/02/1987, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en administracion, Calle Martinez de Rosas, Número 3020, Número de documento 32917451, CUIL 20-32917451-5.- 2. Denominación CACHIZO ZAMBADA CLAUDIO SAS. 3.- Sede social Granaderos 1133, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bruno Nicolás Sinibaldi, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción El socio b). Diego Hernán Sinibaldi, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bruno Nicolás Sinibaldi, Número de documento 35111878, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Diego Hernán Sinibaldi, Número de documento 32917451 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
21/10/2025 (1 Pub.)

MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/10/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza,; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/25; 3) Denominación: MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.; 4) Domicilio: MG C2, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, y Administrador Suplente: Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9297771 Importe: \$ 24300
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL ESCUELAS RIVER MENDOZA** convoca al día 10/11/2025 a las 10 hs en el local spcial cito en calle Cerro Quebrada Blanca nro 257 BARRIO DALVIAN CIUDAD MENDOZA Orden del Dia: 1) Apertura Asamblea a cargo del presidente de la Asociacion, 2) Eleccion de 2 socios para firmar el acta junto a las autoridades vigentes 3) Consideración de la Memoria y Balace del ejercicio irregular nro 1 iniciado el 16/7/2024 y finalizado el 31/5/2025

Boleto N°: ATM_9286568 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MARIANA S.A. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 24 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 182 Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente y 3) Renovación del Directorio por vencimiento del

mandato.

Boleto N°: ATM_9301822 Importe: \$ 5400
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL CEPAS DEL VALLE DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 4807/23, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre del 2025, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Belgrano 1256, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria Anual e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_9286341 Importe: \$ 2160
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Club de la Tercera Edad Los Grandes de Corazón, convoca a asamblea extraordinaria el día 21-10-2025 en a las 19hs., en primera convocatoria y a las 20 en segunda convocatoria, la cual comenzará con la cantidad de socios presentes. La asamblea se realizará en el establecimiento escolar N° 4-162 Maestro Alfredo Bravo, sita en calle Ampere N° 1025 de Godoy Cruz -Mendoza.

Boleto N°: ATM_9301724 Importe: \$ 1080
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION ARGENTINA DE HORTICULTURA (AsAHO)**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de noviembre de 2025 a las 14,30 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad.

Boleto N°: ATM_9304309 Importe: \$ 5940
21-22/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **"MINISTERIO POR AMOR AL ESPIRITU SANTO ASOCIACION CIVIL"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de noviembre de 2025 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita, Barrio Unión y Fuerza II M:E C:9 Carrodilla, Luján de Cuyo, Cruz, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; ; 2) Consideración y aprobación de la Memoria al día 31/12/2024, 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta al cierre 31/12/2024, 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/12/2024,

Boleto N°: ATM_9302454 Importe: \$ 2160
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LAS ROSAS**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, sito en Ruta 40 Km. 37, del distrito Ugarteche, departamento Luján De Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2 - Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3 - Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 30/09/2025, de acuerdo a la Resolución 4339-22 y Resolución N° 2800-25 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4 - Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5 - Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9304219 Importe: \$ 2700
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM_9303567 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

La **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “ALTAIR” LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2025, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en domicilio Laguna de Guanacache 1.475 - Godoy Cruz - Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3° punto: Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2015 - 31/08/2016 - 31/08/2017 - 31/08/2018 - 31/08/2019 - 31/08/2020 - 31/08/2021 - 31/08/2022. - 31/08/2023 -31/08/2024; 4° punto: Solicitud de autorización para funcionar a la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza; 5° punto: Designación de nuevas autoridades de la Cooperativa Altair. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, respetando horario fijado por convocatoria con tolerancia de 15 minutos antes de su inicio, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. Claros, María Virginia – Presidente / del Hierro, Leandro Miguel- Tesorero

Boleto N°: ATM_9299708 Importe: \$ 9180
20-21/10/2025 (2 Pub.)

Asamblea General Ordinaria, compuesta por los Socios Activos de la **Fundación Universidad Nacional**

de Cuyo, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2025, a las 8:00 horas, en la sede de la Fundación, Edificio Rectorado, 1er. Piso - Centro Universitario Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea 2. Designación de un (1) miembro suplente del Consejo de Administración, por el término de tres (3) años, de conformidad con lo previsto en la cláusula transitoria establecida en el Acta N° 56, a fin de adecuar el mandato al régimen del artículo 7 del Estatuto aprobado en 2013 3. Designación de 1 (un) Revisor de Cuentas, por el término de 2 (dos) años, con motivo de vencimiento. A las 8:30 horas, se iniciará la Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, donde será tratado el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Reunión de Consejo. 2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 47, finalizado el 30 de junio de 2025 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3. Aprobación ad-referéndum de los nuevos valores de compras y contrataciones 4. Premios a la Innovación 2025 5. Comités de Trabajo 6. Varios

Boleto N°: ATM_9274751 Importe: \$ 12150
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

Asociación Civil Barrios del Oeste S.A. convoca y notifica a sus vecinos la realización de Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de octubre de 2025, en su sede social sita en calle Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos asambleístas que firmen el acta. 2-Puesta a disposición, lectura y aprobación de memoria, y estados contables cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3-Elección de autoridades. Los interesados en participar deberán presentar en administración carta poder o comprobante de titularidad, con cuota o expensa al día, con una antelación de 72 horas previa a la realización de la AGO. A los efectos de su notificación, quedan todos debidamente informados.

Boleto N°: ATM_9286331 Importe: \$ 10800
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2025, a las 19 hs., en el local del Centro de Jubilados Goudge ubicado en calle Córdoba N° 51, Goudge, San Rafael, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Elección de asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de representación de la Asamblea; 2) Consideración del ejercicio económico N° 59 iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de datos estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina de Miembros del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49, Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Boleto N°: ATM_9286698 Importe: \$ 17550
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º 09894800-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN. CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGÜE. A orden 2: MARIANO GIMENEZ RIILLI, con Documento de Identidad número 24.511.719 Y MILAGROS DE ROSAS, con Documento de Identidad número 40.787.552, con domicilio legal en Avenida Emilio Civit 484, Piso 5, Oficina 2, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en

mariano@grblegal.com.ar, en representación de CARDERO ARGENTINA SA, CUIT 30-70813703-7, solicita permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de diciembre de 2024, siendo las doce horas quince minutos. A orden 19: Catastro minero informa que el presente pedido ubica en Lámina: 3569-33 Dto. Minero: 09 el nevado Departamento: MALARGUE Temporada trabajo: todo el año Área: NO SUPERPONE CON AREA RESERVA Superficie aproximada: 1.979has9019 m2, COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: punto PP: Y: 2538925.00, X: 6027224.00, PUNTO 1: Y: 2536900.00, X: 6030600.00; PUNTO 2: Y: 2541000.00, X: 6030600.00; PUNTO 3: Y: 2541000.00, X: 6027500.00; PUNTO 4: Y: 2544000.00, X: 6027500.00; PUNTO 5: Y: 2544000.00, X: 6023855.48; COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PUNTO PP: Y: 2538923.28, X: 6026965.10, PUNTO 1: :2536898.37, X: 6030341.02, PUNTO 2: Y: 2540998.19, X: 6030341.02; PUNTO 3: Y: 2540998.19, X: 6027241.10, PUNTO 4: Y: 2543998.05, X: 6027241.10; PUNTO 5: Y: 2543998.05, X: 6023596.67, PUNTO 6: Y: 2538923.28, X: 6026965.10. OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 17, se procede a verificar y graficar en catastro minero el pedimento. el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto croquis. A orden 31, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superfiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio

Boleto N°: ATM_9298348 Importe: \$ 15120
21-22/10/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-09894258-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGUE". A orden 2: MARIANO GIMENEZ RIILI, con Documento de Identidad número 24.511.719 Y MILAGROS DE ROSAS, con Documento de Identidad número 40.787.552, con domicilio legal en Avenida Emilio Civit 484, Piso 5, Oficina 2, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en mariano@grblegal.com.ar, en representación de CARDERO ARGENTINA SA, CUIT 30-70813703-7, solicita permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de diciembre de 2024, siendo las doce horas quince minutos. A orden 19: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3569-33. Dto. Minero: 09 EL NEVADO. Temporada trabajo: todo el año. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 8.869has7.305m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: PP: y=2519000.00, x=6028780.00; Punto 1: y=2524500.00, x=6028780.00; Punto 2: y=2524500.00, x=6026634.00; Punto 3: y=2528100.00, x=6026634.00; Punto 4: y=2528100.00, x=6024514.00; Punto 5: y=2533962.00, x=6024514.00; Punto 6: y=2534448.00, x=6024312.04; Punto 7: y=2534448.00, x=6021300.00; Punto 8: y=2524900.00, x=6021300.00; Punto 9: y=2524900.00, x=6019740.00; Punto 10: y=2523376.00, x=6019740.00; Punto 11: y=2523371.36, x=6020029.86; Punto 12: y=2519000.00, x=6020000.00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PP: y=2518999,16, x=6028521,06; Punto 1: y=2524498,92, x=6028521,06; Punto 2: y=2524498,92, x=6026375,12; Punto 3: y=2528098,76, x=6026375,12; Punto 4: y=2528098,76, x=6024255,17; Punto 5: y=2533960,50, x=6024255,17; Punto 6: y=2534446,48, x=6024053,22; Punto 7: y=2534446,48, x=6021041,25; Punto 8: y=2524898,90, x=6021041,25; Punto 9: y=2524898,90, x=6019481,29; Punto 10: y=2523374,97, x=6019481,29; Punto 11: y=2523370,33, x=6019771,15; Punto 12: y=2518999,16, x=6019741,29. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 17, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el

pedimento, el mismo no se superpone con otro. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. De Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa. A orden 30, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superfiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza- Escribania de Minas, 3 de septiembre de 2.025.-

Boleto N°: ATM_9298280 Importe: \$ 17820
21-22/10/2025 (2 Pub.)

(*)

PUBLICACIÓN DE VACANCIA – “REF EXPTE 452-B-1972 M/YACIMIENTO DE TURBA LA DENOMINA " EL RECUERDO " -DMN a 9 SAN RAFAEL ESCRIBANÍA DE MINAS – REGISTRO DE MINAS VACANTES TOMO III SE PROCEDIÓ A INSCRIBIR COMO VACANTE LA MINA DENOMINADA EL RECUERDO, UBICADA EN EL DTO. 9, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, QUEDANDO REGISTRADA AL ASIENTO 1067, FOJAS 37 DEL TOMO III DEL REGISTRO DE MINAS VACANTES, TOMÁNDOSE CONSTANCIA AL MARGINAL DEL ASIENTO 1472, FOLIO 156-157 DEL TOMO 11 DEL REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, EN FECHA, 18 DE JULIO DE 2025, TRAMITADO EN EXPEDIENTE EEX-2024-08039681- -GDEMZA-MINERIA - CARATULADO “REF EXPTE 452-B-1972 M / YACIMIENTO DE TURBA ,LA DENOMINA " EL RECUERDO " -DMN a 9 SAN RAFAEL”. Con fecha 03/05/25, mediante Resolución N° 136/25 se RESUELVE: DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión por la falta de pago de canon de la mina de turba, denominada “EL RECUERDO” ubicada en el Distrito Minero N° 09, San Rafael. No habiéndose hecho uso de la opción, las zonas ocupadas quedarán disponibles para la petición de terceros, después de transcurridos DIEZ (10) días de la fecha de última publicación. (art. 39 Ley 9.529)

S/Cargo
21-22/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726290-8 24320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 653 GHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 653 GHY. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3007600. Cuadro N° 8BPS4KLT9AC003738. Titular: Montenegro Vicente Andrés. Deudas: ATM debe \$ 8.639,15. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 937.559,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303110 Importe: \$ 8100
21-23/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726444-7 24325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO LEO 451 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: LEO 451. Marca: FORD. Modelo: ECOSPORT 1.6 4X2 XL PLUS. Modelo año: 2012. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° R591C86838990 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BFZE55N1C8741635 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Caballero Benjamín Jonatán. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.680.952,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303111 Importe: \$ 8640
21-23/10/2025 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, SIN base al mejor postor, día VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (23/10/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca "RIMETRAIS". Comprador depositara acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_9274992 Importe: \$ 7290
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos 47.379 Caratulados "JARA JORGE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" de acuerdo con lo ordenado a fs. 258 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el día 30/10/2025 a las 11,00 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicada en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. los siguientes bienes del fallido: PRIMERO: Un automotor marca Volkswagen, gacel, modelo sedan cuatro puertas, motor marca Volkswagen N° UN908300; chasis marca Volkswagen N° 8AVZZZ30ZGJ008069;

dominio: UFG 221; modelo; 1.986: el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación; Base: \$900.000 (pesos novecientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); SEGUNDO: Un perchero de madera Base: \$ 500; TERCERO: Un ventilador de pie Base: \$ 13.000; CUARTO: Un microonda color negro BASE: \$ 75.000; QUINTO: Una motosierra color naranja Base: \$ 90.000; CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) (automotor) y 1,50 % para los bienes muebles, conforme a las disposiciones del Art .7 inc. "G" de la Ley 9.597 saldo de precio aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por lo Art. 287 y 288 de C.P.C.C.Y.T. Está prohibido compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo; COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 27/10/2025 a las 13 hs. EXICIBICIÓN: día 29/10/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.-

C.A.D. N°: 27595 Importe: \$ 17820
15-17-21/10/2025 (3 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto. En autos N°252467, Caratulados "ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION", rematará día 28 de octubre de 2025, NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 040301000700001400000, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12 en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 059-0084308-000-3 \$18.129,42 al día 29/9/25; ECOGAS cuenta N° 22134187 \$84.958,50 al día 29/9/25; EDEMSA NIC N°2582264 SIN DEUDA al 30/9/25; MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN cuenta N° 33710 \$92.030,54 al día 25/9/25; ATM 04-35724-0 \$102.002,70 al día 26/9/25. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m2 aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m2 aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.416.876). ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$28.500.000) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 284 del CPCCT y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-6564309. EXHIBICION Día 24 de octubre de 2025 de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_9286326 Importe: \$ 47250
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, autos Nro. CUIJ 13-00677962-4 (012052- 2993) caratulados: "TORRES, OSVALDO Y RODRIGUEZ, ALICIA OLGA S/ SUCESION", REMATARÁ 31 OCTUBRE DE 2025 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, a viva voz, con base y al mejor postor, el 100 % de un inmueble propiedad del causante Osvaldo Torres, sito en calle Benedicto Croce Nro. 878 -Dto. El Zapallar-Las Heras- Mza, superficie 236,31 mts2. según título, superficie cubierta 89 mts2- 1963 y 51 mts2 1973-ladrillo. LÍMITES: Norte: Lote Nro. 1 en 9,98 mts; Sur: calle Benedetto Croce en 9,71 mts: Este: lotes 3, 4 y parte del 5 en 24,14 mts; Oeste: Avelino Castro González en 24,16 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público Asiento 16866 Entrada 10- Año 1961 Fs. 661 Tomo 46 "C" Las Heras. Nomenclatura Catastral Nro. 03-10-01-0013-000016-0000-1. ATM 03-13238-8. Municipalidad Las Heras padrón 3612. DEUDAS: ATM: \$. 114.127,82; Municipalidad de Las Heras: \$. 499.358,64; Aguas y Saneamiento Mendoza SA : \$. 42.932,64 todas al 18-09-2025; Vialidad Provincial: exento de pago. OCUPACION: García, Federico Exequiel DNI 35.615.683, Ortiz, Lucía María DNI 34.041072, menores Sánchez Ortiz, Agostina Nicole y García Ortiz, Julieta Catalina. MEJORAS: porche con rejas, puerta reja, living-comedor con ventana tres hojas con rejas; pequeña sala de comunicación a tres dormitorios de 3 x 4 aprox. (una de ellos destinado hoy a depósito), sin placar; baño con lavamanos con pie, inodoro y bidé losa blanca, paredes 1,60 mts con azulejos, cañerías embutidas, grifería metálica; cocina mesada granito 1,60 mts aprox., doble bacha de aluminio, grifería mezcladora, bajo mesada tres puertas, cuatro cajones (uno roto) de madera pintada blanco, alacena tres puertas madera revestimiento símil nereolite, techo de loza.- Patio piso tierra y baldosa, taller techo parabólico paredes ladrillo y chapas (hoy en estado de abandono). Garaje sin techar, piso baldosa, portón de chapa de dos hojas con pasador interno. Puertas internas tipo placa; puerta entrada madera maciza pintada blanco, puerta patio metálica vidriada con rejas.- Ventanas madera de dos hojas por abrir con rejas.- Techo dos aguas, machimbre con tirantes y tejas. Paredes pintadas. Pisos baldosa. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT) Avalúo 2025 \$. 7.614.265.-. BASE DEL REMATE: \$ 20.000.000, con incrementos mínimos entre posturas de \$. 500.000. Adquirente abonará acto subasta seña 10% y comisión martillero 3%; impuesto fiscal 4,5% a cargo del comprador debiendo acreditarlo con el saldo una vez aprobado el remate, queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados a autos donde pueden compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167

Boleto N°: ATM_9286561 Importe: \$ 41850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el día LUNES VIENTISIETE DE OCTUBRE (27/10/2025) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz, al mejor postor y con base UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suite con baño y vestidor);

tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 34.700.000,00, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM 4 cuotas de \$32.963.43, Municipalidad de Malargüe: \$ 55.175.17, ECOGAS \$26.053,39, todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 74.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), deberán depositarse al momento en que se firme el auto de aprobación del remate igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. De resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_9222867 Importe: \$ 48600
09-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 10 días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados, al Juzgado y a la oficina de Subasta, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236.

Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales o Secretario de la Oficina de Subasta, los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – **ESTADO DE OCUPACION:** libre de ocupantes. **BASE:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000) El Establecimiento a subastar se encuentra compuesto por. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti N° 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matricula 207849 a nombre de "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m2 y superficie según plano N° 04-52733 283,84m2 Limites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87mst y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 04-09538-6, Padrón Municipal N° 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, paredes pintadas en donde se encuentra una Furgoneta marca Fiat color

blanca modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio JFM 231 motor marca FIAT N°178E80119643751 chasis marca FIAT N° 9BD25521AB8893079, año 2010, el vehículo se encuentra chocado la parte lateral del lado del conductor, cinco cubiertas con equipo de GNC, buen estado general de uso y conservación, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito con estanterías metálicas varias, deposito pisos cerámicos, posee una maquina selladora y refiladora de bolsas marca LIPARI modelo VR400, una balanza digital marca SYSTEL para 10 kg, un ventilador de pie con estanterías metálicas varias, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente mobiliario: cinco escritorios varias modelos y medidas, una impresora HP LASER JET P1102W , un televisor marca PHILLIPS de 32" que se usa para el monitoreo de las cámaras del sistema de seguridad , un ventilador de pie marca LILIANA de 50cm de diámetro, dos PC con monitor (BANGHO de 17") con teclado y mouse , una biblioteca platinum, un placard y dos sillones de escritorio con rueditas, perchero metálico, equipo de música con parlantes, pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, computadora con control fiscal con mostrador metálico con base de madera enchapada , estanterías metálicas varias , tres posnet , un lector de barra, un banco metálico base de madera. Acceso dos: escaleras metálicas con entepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, una estantería metálica con estantes de madera, hay una zona abierta de cocina que posee un anafe, termotanque, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta acedemos a los baños que poseen dos inodoros, casilleros metálicos, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. Debajo de la escalera se encuentra un compresor de aire marrón marca MODENESI de 10 hp BB. Al lado del compresor encontramos cuatro carros para traslados de productos terminados de 50 cm x 1,55 mts y dos carros hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg , dos carros transportadores de dos ruedas , existen varias estanterías colgantes metálicas con base de madera, varios tableros eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico , Una maquina salladora y saborizadora de acero inoxidable marca INCALFER con motorreductor de ½ hp con dosificadores, un compresor de aire azul de 10hp trifásico de doble cabezal bb marca HERNANDEZ de 300 libras, una maquina embazadora volumétrica ROLOTRAC 200 marca ENVAMEC con los siguientes accesorios (una cinta con cangeloni de 1,10 mts de largo con motor de ½ hp y reductor de velocidad, un dosificador con motorreductor para vibraciones , ventilador de pie marca BLUESKY de 22cm de diámetro, plato de recepción de los productos para su embalaje con su respectiva cinta de traslado, tolva de carga de acero inoxidable. Hay una maquina embazadora de productos de 30gr, una maquina desarmada embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia. Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero la alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunicas con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frio calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, hay estanterías varias, maquina selladora marca SANDEZ, una báscula digitales marca TECNEL para 50kg, balanza digital TECNEL para 10kg, ventilador de pie industrial marca MKTECH D50 cm de diámetro, maquina selladora de pie sin marca, seis bancos metálicos y dos mesones de madera con patas metálicas. una maquina embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia y seis embudos de acero inoxidable de distintos gramajes. Hay un entepiso metálico que se comunica con la planta alta que tiene estanterías metálicas varias, escritorio metálico sobre el hay una maquina fechadora térmica marca SANDEZ (HOSTAMPING), acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. En el inmueble hay seis matafuegos de diferentes marcas y capacidades. (2) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín

Maza Nº 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza. Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matricula Nº29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CIUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral Nº 040101004900002000009- Padrón Territorial Nº 04095451, Plano Visado Nº 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m2 y según plano 233,96m2 superficie cubierta 333 m2.-Límites y Medidas Perimetrales: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal Nº 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y un anafe de una hornalla, cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora, separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo (sistema de descontaminación) Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una maquina peladora de papas automática, una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una maquina cortadora de papas marca INCARFER MCJ 300, un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato, en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg, baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro un bidet un lavamanos y una silla puerta metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno. Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg, un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera (más de 300aprox) hay un acceso a un entrepiso con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Se encuentra agregada al expediente una nota de la Dirección de Obras Privada de la Municipalidad de Guaymallén en donde dice que la Firma GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL, se encuentra Habilitada en la actualidad en los dos inmuebles (calle Berutti 182 de Dorrego Dto Guaymallén y el de Calle Agustín Maza 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén ambos Provincia de Mendoza en el que está autorizado el cambio de Titularidad del Comercio FABRICA ARTICUOS DE COPETIN. Téngase presente que se remata la marca "Boletín de Marcas 10175-27

octubre 2021 (21) acta 4063890-(51) Clase 29 GONZALO snacks. Todas las características específicas se encuentran agregadas en autos. Exhibición día 29 de octubre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27616 Importe: \$ 243000
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE N° 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios, 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios, 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios, 200 kg APROX de Balancines, hierro varios, 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes

varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metálica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta válvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vías varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embriague VW, 31 interruptor p/ punto muerto caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o-ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrione, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 válvula de purga automática, 132 zapata portacarbon, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rígido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de 1/2" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcasa de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre 3/4 A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcasa de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso

total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias

FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA.
- DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. -
DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. -

DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE Nº 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos Nº10.363 caratulados "OROZCO ANGEL DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO", se resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de OROZCO ANGEL DAVID, DNI Nº 32.562.029, CUIL Nº 20-32562029-4, con domicilio real en Manzana I Casa 27 Barrio Villanueva 3, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo De Rosas. II. Procédase al sorteo del Síndico el día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. III. ORDENAR que dentro de los CINCO DÍAS de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ y, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése vía web. V. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímese a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). IX. Disponer la prohibición de salir del país del concursado, por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 17 LCQ. X. Intimar al concursado para que dentro de TRES DIAS de la notificación ficta del decreto que anuncia la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, deposite en el Banco de la Nación, Sucursal San Martín, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), en razón de la cantidad de acreedores denunciados para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 ley 24.522). Por Secretaría, procédase a la apertura de la cuenta judicial correspondiente. XI. Ordenar se oficie a la oficina de liquidación de haberes de la

Dirección General de Escuelas de Mendoza y al Banco de la Nación Argentina-Sucursal La Paz, a fin de comunicar la apertura del presente proceso y, que se abstengan de efectuar descuentos, de la caja de ahorros sueldo del concursado, por deudas de cualquier naturaleza, excepto los de ley, a partir de la fecha de la presentación en concurso esto es, el 31 de julio de 2025, debiendo consignarse la misma en los respectivos oficios.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. Líbrese los oficios correspondientes estando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado. Sin perjuicio de ello por Secretaría del Tribunal (Vía Internet), remítanse los mismos para su oportunidad. XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art.26 y 273 inc.5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE–Juez. “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2.025. Atento a las constancias de autos, surge la necesidad de reprogramar las fechas señaladas en la resolución de fs. 4/6, atento a ello fíjese el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Asimismo, fíjese los días DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente...FDO.: Fdo: Dra. Carina ESPIN–Secretario. Síndica Contadora ANTONELA CARLA TORRI, con direccion de correo electrónico: antonellatorrii@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza. Días y Horarios de Atencion: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs.. TEL. 2634411769 .

Boleto N°: ATM_9286677 Importe: \$ 97200
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.428 caratulados: "CORDOBA ELIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA VANESA CORDOBA, con D.N.I. N° 35.547.353. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27620 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.405 caratulados: "BUSTAMANTE RAUL HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL HUMBERTO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27621 Importe: \$ 31050
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023193 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN GONZALO ALESANDRO DNI N° 36.217.426, CUIL: 20-36217426-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27625 Importe: \$ 41850
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.415 caratulados: "ABRAHAM DIAMELA LAYLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAMELA LAYLA ABRAHAN, con D.N.I. N° 34.312.624. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27628 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023188 caratulados "GODOY LUCIA CAMILA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de LUCÍA CAMILA AYELEN GODOY DNI N°45255960, CUIL: 27-45255960-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE

2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 27631 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023199 caratulados "ZEBALLOS CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN FABIÁN ZEBALLOS DNI N° 24.137.485, CUIL: 20-24137485-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.-

Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, 1° PISO, DEPTO 3, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27632 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07860563-9 caratulados: "ARANDA JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DANIEL ARANDA, DNI 35.622.718, CUIL 20-35622718-3 con domicilio en Barrio Inka II, Manzana F- Lote 175, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27633 Importe: \$ 45900
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Pablo Bellene, Secretaria Dra. ESPIN CARINA, Autos N° 10.379 "HIDALGO ANDREA EDITH P/ CONC. PREV.", concurso presentado 11/08/25, apertura 19/09/25 HIDALGO ANDREA EDITH, D.N.I. N° 35.545.676, CUIL N° 27- 35545676-0 Fechas: hasta

28/11/25 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs.. celular 263-4682889 y fijo 263-4433633. Dra. CARINA ESPIN. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9297878 Importe: \$ 6750
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 150 de los autos CUIJ N° 13-03635228-5 (011902-4351919) caratulados: "SALINAS, CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 30.179.127. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 189 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisrivers15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27622 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497924-4 (011902-4358065) caratulados: "DIAZ EDUARDO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ EDUARDO AMERICO, D.N.I. N° 21.361.962. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Nechochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27623 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 154 de los autos CUIJ N° 13-02851122-6 (011902-4358065) caratulados: "TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.872.293. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 194 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: doria_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27624 Importe: \$ 40500

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/74 autos Nº13-07896944-4 caratulados: "SEGURA MARIA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARÍA JOSÉ SEGURA, DNI Nº 41.112.203, CUIL Nº 23-41112203-4 con domicilio en Florencio Sánchez 672, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 27626 Importe: \$ 44550

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/56 autos Nº13-07901580-0 caratulados: "CUEVAS RUBEN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUBEN ALEJANDRO CUEVAS, DNI 34.279.310, CUIL 20-34279310-0 con domicilio en Ángel Cavagnaro 293, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27627 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/93 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Octubre de 2025: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 hs DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27629 Importe: \$ 29700
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez,

hace saber que en autos N° 10.399 caratulados: "PIZARRO MARIANA IRIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIANA IRIS PIZARRO, con D.N.I. N° 25.019.195. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27610 Importe: \$ 31050
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07872973-7 (011902-4359729), caratulados: "GONZALEZ TEOFILA AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TEOFILA AURORA GONZALEZ, DNI N°10.204.942; CUIL N°27-10204942-5. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar. Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2° piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27619 Importe: \$ 33750

16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906564-6 (011903-1023192), caratulados: “DELMORAL DELIA DANIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DELMORAL, DELIA DANIELA, DNI N°28.684.771, CUIL N°23-28684771-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9297722 Importe: \$ 16200
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

El Señor Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos 47.884, caratulados: “PRETEL GABRIELA ANDREA p/ CONCURSO PREVENTIVO” hace saber a los posibles interesados la apertura del Concurso de la Señora Gabriela Andrea Pretel D.N.I. N°23.067.546, C.U.I.L. N° 27-23067546-0 con domicilio real en Calle Bolívar N° 116, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza en fecha 29/09/2025 e intima a los mismos a que procedan a formular sus pedidos de verificación ante el síndico Contador Raul Podesta, domiciliado en calle Las Heras N° 140, de la ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com.ar. en los días atención al público fijados: MARTES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 14/11/2025 y las impugnaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 02/12/2025

Boleto N°: ATM_9275001 Importe: \$ 14850
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07852914-2 (011902-4359703), caratulados: "PINNA NAHUEL ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NAHUEL ALAN PINNA, DNI N°33.801.144; CUIL N°20-33801144-0. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 y 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27612 Importe: \$ 32400
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 122/123 autos N°13-07828994-9 caratulados: "FLORES DANA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANA JULIETA FLORES, DNI 38.414.810, CUIL 27-38414810-2 con domicilio en Puebla S/N, finca Los Pinos, Lote E, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27617 Importe: \$ 43200
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07891161-6 caratulados: "ARRIETA ARENAS ALVARO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVARO LEONEL ARRIETA ARENAS, DNI 41.752.492, CUIL 20-41752492-5 con domicilio en Mansilla 411, 2do. Piso- Dpto. 9, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts.

288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27618 Importe: \$ 45900
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Mendoza, 16 de Mayo de 2025. RESUELVO: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. Guillerma Sanjurjo contra los Sres. Mercedes Roelas, Mónica Mercedes Rodríguez, Bernardino Rodríguez y Elena Rodríguez como herederos declarados del Sr. Bernardino Rodríguez Estevez. En consecuencia, declarar que la Sra. Guillerma Sanjurjo adquirió el inmueble ubicado en calle José Lopez Rivas N° 495 esquina Blas Parera N° 207, distrito Gral. Gutierrez, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como Inscripción 3° entrada N° 343 Tomo N° 78, fs.583 de Maipú; con una superficie de 260,00 metros cuadrados según título y 260,00 metros cuadrados según mensura (conforme plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio), por prescripción adquisitiva en fecha dos de agosto de dos mil dos (02/08/2002) (art. 1.905 CCyCN). En virtud de la cesión de derechos posesorios acreditada, corresponde otorgar el Título Supletorio de dominio, inscribiéndose registralmente el inmueble individualizado a nombre de los cesionarios LUIS LEVEQUE y SILVIA CECILIA LOURDES LEVEQUE, en la proporción del 50% para cada uno de ellos. II. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. IV. Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la pertinente inscripción del dominio del inmueble. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal

Boleto N°: ATM 9286576 Importe: \$ 4320

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Dr. Lucas Río Allaiame, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 43661, caratulados "GARCIA HORACIO JOSE C/ GARCIA DE LA VIUDA ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle "E", a 510,10 metros al oeste de Ruta Nacional 143, departamento de Gral. Alvear, Provincia de Mendoza; superficie según plano de mensura de 6 has. 6500m2, siendo sus linderos y medidas: al Norte en 131,50 metros con calle E; al Este en 500 metros con Susana Carrascull; al Sur en 134,50 me-tros con Graciela Isoardi, José Isoardi y con el Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación; y al Oeste en 500 metros con Mario Ikaczyk; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 20882/18, asiento A-1, a nombre de GARCÍA DE LA VIUDA, Antonio; GARCÍA DE LA VIUDA, Leonardo José; GARCÍA DE LA VIUDA, Florencia Toribia, y GARCÍA DE LA VIUDA, Crispina Eulalia. Le corresponde nomenclatura catastral 18-99-00-0100-450200-0000-1; el padrón de rentas n° 18-01318-5 y no tiene padrón municipal.

Boleto N°: ATM_9302233 Importe: \$ 17550

21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.172 caratulados "TORREZ JAIME FREDY C/ MAZZEO JORGE LUIS Y POLITINO VANINA ANDREA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2025...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados JORGE LUIS MAZZEO y VANINA ANDREA POLITINO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta 40 S/N, Km 12,75, de El Borbollón, Las Heras, Mendoza inscripto en el Asiento N°9631, a fojas 817, del Tomo 44-A de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZIAAX161415> Ubicación: Ruta 40 S/N, Km 12,75, de El Borbollón, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°9631, a fojas 817, del Tomo 44-A de Las Heras Titular Registral: JOSE MAZZEO CUIT 23-03345458-9 NL

Boleto N°: ATM_9303136 Importe: \$ 18900

21-24-28-31/10 04/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417597, caratulados "FLORES SILVIA ELIZABETH C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle calle Vicente López N°564, esquina Dr. Moreno N°3029, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y cinco con 83/100 metros cuadrados (85,83m2); y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53m2) inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: "Mendoza, 03 de Julio de 2024(...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)" y a fs.39 se proveyó:

"Mendoza, 25 de Agosto de 2025. (...)Atento a lo solicitado en el segundo punto, cúmplase en el Diario Los Andes la publicación edictal ordenada a fs.2 y 20. MUNAFO Fabiana Beatriz".

Boleto N°: ATM_9303171 Importe: \$ 17550
21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, NOTIFICA A FIDELIS S.A. de ignorado domicilio y a los terceros interesados, que en Autos 51.959 "Furlotti Juan José c/FIDELIS S.A p/prescripción adquisitiva" a fs.467 recayó sentencia que en su parte resolutive reza: "Gral. San Martín, Mza., 29 de mayo de 2017.-Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. JUAN JOSE FURLOTTI, sobre un inmueble rural ubicado en la zona denominada El Lechucito, identificado como fundo enclavado con salida a 7.805 metros aproximadamente a Ruta Nacional 7 a la altura del kilómetro 890 y conocido públicamente como Colonia El Regadío o puesto El pozo del Algarrobo, Dpto. de La Paz, Provincia de Mendoza, con una superficie de 1917has. 2944.16m2., cuyos demás datos y límites se encuentran especificados en el plano de mensura que acompaña, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en el Folio Real matrícula 232281/12, debiendo inscribirse a nombre del actor, que adquirió la propiedad en fecha 10 de abril de 2006.- II.Imponer las costas, al actor (arts.35 y 36 del C.P.C.).- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y al Defensor Oficial. Fdo: Dra. María Violeta Derimais-Juez"

Boleto N°: ATM_9304203 Importe: \$ 4050
21/10/2025 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 07860472-1((022003-43967)) SILVESTRE MARTIN EDUARDO C/ PINTOS ROBERTO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.520 ha. 9.138,52 m2, sito en la Ruta Nacional N.º 188 S/N, La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88-5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de General Alvear con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., QUE PUEDEN COMPARECER A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.).- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9296173 Importe: \$ 12150
16-21-23-27-29/10/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de Mendoza en los autos N°10295, caratulados "HEREDEROS DE CASTRO ROBERTO ANTONIO C/FARRERAS, JACINTO JAIME S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los eventuales sucesores del Sr. JACINTO JAIME FARRERAS, personas inciertas de lo resuelto a fs.233: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019.(...) RESUELVO:I-Declarar a los eventuales sucesores del Sr.JACINTO JAIME FARRERAS como personas inciertas en los términos del art.69 del CPCCyT.-II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL YDIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez" Y a fs.129: "MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble

objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159).-NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Fabiana Martinelli-Juez". A todo evento se hace saber que el inmueble al que se refiere la demanda está ubicado en calle San Martin 6670, Barrio Mathieu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, con dominio inscripto en el Registro Publico del Archivo General de la Provincia bajo el dominio 19.477, fojas 507, del Tomo 51 D, del Departamento de las Heras, como perteneciente a Jacinto Jaime Farreras

Boleto N°: ATM_9267699 Importe: \$ 13770
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 420021 caratulados "MUTTI CARLOS ALBERTO C/ SUAREZ ELBA JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Guaymallén, Mendoza, e Inscripto en la Dirección de Catastro de La Provincia de Mendoza, bajo N° 04-99- 00-0400- 500470-0000-1 Padrón N° 04- 2743-9, Individualizado como Manzana "D" Casa -7 - Barrio REHOBOT, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 300.87 m2, con frente a calle Hidalgo s/n, Kilometro 11, Guaymallén. Mendoza., del decreto de fs 15 qu a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 11 de Septiembre de 2025.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_9286302 Importe: \$ 16200
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41.094 Caratulados: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de posibles herederos del demandado Armando BASSINO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Armando BASSINO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso... V. Por...NOTIFÍQUESE... NOTIFÍQUESE...CÚMPLASE...

Boleto N°: ATM_9286263 Importe: \$ 14850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. BOROMEI Alicia, en los autos CUIJ: 13-05307262-8((012054-405939)) OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle VENEZUELA NUMERO 453- BARRIO CREMASCHI-DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ- MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Asimismo se ordena la publicación del Presente Edicto por cinco (5) días en forma alternada en los siguientes medios.-1-Boletin oficial de la Provincia de Mendoza 2-Pagina WEB del poder Judicial de Mendoza 3-Pagina web del colegio de abogados y procuradores de la primera circunscripción judicial.4- Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9270127 Importe: \$ 10800
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza en autos N° 312527/(13- 06861225-4) VARGAS MARIA EUGENIA C/ GUTIERREZ HECTOR ANTONGIOVAGNOLO DE GUTIERREZ ANTONIA MARGARITA - GONZALEZ JOSE GERONIMO Y ORTIZ ROSA SABINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259 VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ PROVINCIA DE MENDOZA, Padrón municipal 6131 Padrón ATM 05-18821 Inscripto Título I: en el Asiento N° 13105 Fs. 101 del T° 66 B del departamento de Godoy Cruz Mendoza a nombre del Sr. HÉCTOR ANTÓN GUTIÉRREZ Y ANTONIA MARGARITA GIOVAGNOLI DE GUTIÉRREZ y el Título II: en la Matrícula N° 54075/5 del Folio Real en Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz a nombre del Sr. JOSÉ GERÓMINO GONZÁLEZ Y ROSA SABINA ORTIZ.; por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes El Tribunal decretó: Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6150899/22, subida vía IOL, que se provee Téngase a la Dra. Mariana Ortiz por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. MARIA EUGENIA VARGAS, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ , Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.. Fdo. VACAS María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9270142 Importe: \$ 39150
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, en autos 421524 "ROMANI VIOLETA CECILIA C/ ARES LAUREANO - ARES JULIA Y ARES JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir ubicado en las calles General Rufino Ortega 201 y Santa María de Oro 385, Rodeo del Medio, Maipú, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9271793 Importe: \$ 12150
09-14-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLAS C/VARGAS VIDELA , ELENA; VARGAS VIDELA, MARIA GALA; VARGAS VIDELA , FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCION AQDQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio

en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K, Distrito General Gutiérrez(Loteo Vargas), Departamento Maipú, Provincia de Mendoza,, constante de una superficie según Mensura de 316, 32m2, siendo los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son Elena Vargas Videla, María Gala Vargas Videla, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, conforme lo ordenado por resolución de fs. 10, que dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2.025....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K del Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez.

Boleto N°: ATM_9267687 Importe: \$ 16200
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 281330 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: SR. RICARDO ARIEL ROMAGNOLI Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 25 de Octubre de 2024. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente,NOTIFÍQUESE. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Fdo.Dr. PABLO BITTAR- JUEZ" Y a Fs 20: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.(...) Atento a las razones invocadas por el presentante, autorizase e la publicación de edictos ordenada a fs. 2, en el Diario Los Andes. (...)APA.Fdo.Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria".

Boleto N°: ATM_9261734 Importe: \$ 17550
08-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI en AUTOS N° 30.420- "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica que a fs. 130/131 el Juzgado resolvió. Rivadavia, Mza., 23 de junio de 2015...RESULEVO: aprobar la información rendida en autos, de la que se desprende para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos, (art. 69 del C.P.C.) Asimismo cita a todos los que se consideran con derecho y a los hereros de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández que son personas inciertas y de ignorado domicilio para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74,75, y 214 del C.P.C.) El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado entre los carriles Barrancas S/n, del DISTRITO DE LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, con una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972.92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; PADRÓN DE RENTAS: 05980/09; PADRÓN MUNICIPAL ---; INSCRIPCION DEL DOMINIO: marg. de la 1° inscripción al N° 7795, fs. 913 del T° 49 de Junín, el cual ha sido pretendido por FERMIN FRANCISCO LUCERO, en contra los propietarios: Emilio Fernández; Rogelio Fernández; Elsa Fernández De Carmona; María Cristina

Fernández De Miranda; Norberto Elieser Fernández; Alejandro Fernández, German Marcelo Fernández; Arturo Ramon Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández De Coria.

Boleto N°: ATM_9204087 Importe: \$ 56700
22-25-30/09 07-16-21-29/10 03-12-18/11/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida OLIVERA, HONORATA FF 29/01/1998, sepultada en tierra SZ-C15-F4 N°51 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267983 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROJAS, JOHANNA VIVIANA FF 28/08/2025, sepultada en nicho SD N°157 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267986 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252264

Boleto N°: ATM_9298227 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ALEJO AURELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252265

Boleto N°: ATM_9298226 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAOZ JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252266

Boleto N°: ATM_9299033 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE HERRERA CARLOS ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8252556

Boleto N°: ATM_9303005 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252267

Boleto N°: ATM_9302265 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252268

Boleto N°: ATM_9302461 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORSICH HILDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252270

Boleto N°: ATM_9304415 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252269

Boleto N°: ATM_9303569 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-00740051-3 ((012011-137720)) ORDOÑEZ, SARA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Fojas: 127 Mendoza, 09 de Mayo de 2012.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por acreditada la personería invocada a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales y/o a sus posibles herederos del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiése al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Beatriz Simón – Juez. Foja: 607. Mendoza, 14 de Octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir de los Sres. FILOMENA JURI; JOSÉ BERNARDO JURI; PEDRO JURI; MARÍA TERESA JURI VDA. DE PITON O PITTON; ÁNGELA JURI DE SGAIB O ZGAIB; CARMEN JURI DE PEZZOLA; BERNARDO MOISÉS JURI; BERNARDO LUIS SARDI; ADELA JESUS SARDI DE REDONDO y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMÓN–JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_9303098 Importe: \$ 19440
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.394 caratulados "FACELLO VIVIANA ROSALIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2025. VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Viviana Rosalía Facello y, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de la porción de terreno de 330.87 m², según mensura, ubicada en Callejón Cordero s/n, El Bermejo, Guaymallén, padrón de Rentas 04- 87035-8, Nomenclatura Catastral 04-04-03-0016-000041-0000-1 y padrón Municipal 83564. Fijar la fecha el 13 de abril de 2001, a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, obladados los aranceles correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre de la actora. III.- Imponer las costas por su orden. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. NOTIFIQUESE.PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" Publicación por una (1) sola vez en Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.yT) Ubicación: Callejón Cordero S/N°, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A 1, Matrícula 152996/4 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_9303104 Importe: \$ 4050
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 4116 caratulados "FALCONI GUIDO MARTIN C/ AZCURRA NADYA MARIA JOHANA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ACUMULADO 3937 P BLSG", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 20 de febrero de 2025. //// RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2023. Téngase presente el oficio diligenciado e informe de estado de dominio acompañado. En consecuencia, de la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados NADYA MARÍA JOHANA AZCURRA e IVÁN OSVALDO CASTILLO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 3937 caratulado "FALCONI GUIDO MARTIN P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual

de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá hacer click en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHLSU31540 AC - MARIA VIOLETA DERIMAS-JUEZ> -.

Boleto N°: ATM_9303101 Importe: \$ 24300
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR", el Juzgado resolvió: "Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar." Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

S/Cargo
21-23-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.515 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 697-ITF S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MONTAÑEZ BAIGORRIA ROGER JAVIER E. DNI 36.999.709 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 697-ITF , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9303127 Importe: \$ 2430
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.797 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 687-IXI S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MENDOZA REYNA JESECA DNI 33.631.408 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 687-IXI en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9303128 Importe: \$ 2430
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 26.666 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 493-HVK S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es ARAYA HECTOR HORACIO JAVIER DNI 27.874.942 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 493-HVK en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9303130 Importe: \$ 2430
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.606 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 801-JWV S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ASENJO MATILDE DNI 18.082.003 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 801-JWV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9303131 Importe: \$ 2430
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.827 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 751-ILU S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MONTERO SERGIO DNI 14.744.857 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 751-ILU , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9303132 Importe: \$ 2430
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417597, caratulados "FLORES SILVIA ELIZABETH C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la Sra. MARIA REBECCHI DE ORO, persona de ignorado domicilio, que a fs.02, con referencia al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Vicente López N°564, esquina Dr. Moreno N°3029, Panquehua, Las Heras, inscripto en fecha 30/12/1952 como 1°

inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055, se proveyó: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. (...)De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14. 159 y art.1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE (...)ZSJ". Asimismo, a fs.20 se proveyó: "Mendoza, 01 de noviembre de 2024 (...)AUTOS y VISTOS: (...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. REBECCHI DE ORO MARIA como persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. ZSJ MUNAFO, Fabiana Beatriz" y a fs.39 se proveyó: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. (...)Atento a lo solicitado en el segundo punto, cúmplase en el Diario Los Andes la publicación edictal ordenada a fs.2 y 20. MUNAFO Fabiana Beatriz".

Boleto N°: ATM_9303170 Importe: \$ 14580
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, auto N°6.370, caratulados: "GIRONE JOSE ALBERTO C/SUCESORES DE OVANDO SERGIO EDUARDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D.N.I. N°26.296.544, de ignorado domicilio, que a fs.230 y 52 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE". " RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D.N.I. N°26.296.544, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.52 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.-MAD. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_9303177 Importe: \$ 12150
21-24-29/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Exoneración del efectivo Subcomisario- Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I N° 25.123.247 en expediente número EX-2020-01909949-GDEMZA-IGS#MSEG. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01909949- -GDEMZA-IGS#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nro. EX-2023-01922893- GDEMZA-CCC, EX-2022-06783040-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-06372810-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-05195121-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-03295725- -GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la Exoneración del Ex Subcomisario – Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 267 obra Resolución N° 0429-S de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se resuelve aplicar la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración al Subcomisario –Personal Policial– SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRÉS, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la

falta prevista en el artículo 100 inciso 1), en concordancia con el artículo 8 primer parte, artículo 43 incisos 1) y 2), con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 9), 11) y 13) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial. Que en orden 271 obra notificación; Que en expediente N° EX-2023-01922893- -GDEMZA-CCC, obra Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 0429-S-23; Que en orden 306 obra Decreto N° 1590 de fecha 26 de julio de 2023, por la cual se resuelve admitir en lo formal y recházese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, en contra de la Resolución N° 429-S-23; Que en orden 315 obra cédula de notificación de sentencia condenatoria N° 1972 recaída en expediente penal N° P-31653/20, caratulados: “F. C/SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES...” del Segundo Tribunal Colegiado del Poder Judicial de Mendoza, que ordena: “...1°) ADMITIR la aplicación en la presente causa N° P-31.653/20 del procedimiento de juicio abreviado respecto del imputado de autos, Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, de conformidad con las previsiones de los Arts. arts. 418, 419 y 420 del Código Procesal Penal. 2°) CONDENAR a Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, ya filiado, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y pago de una MULTA por la suma de pesos un millón sesenta y dos mil (\$1.062.000) (dos veces el monto de la exacción al día del hecho), más el pago de costas, como autor penalmente responsable del delito de ALLANAMIENTO ILEGAL EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE CONCUSIÓN, previsto y sancionado por los artículos 151, 55 y 268 en función del 266 del C.P., que se le atribuyen en la presente causa n°P-31.653/20. , de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del C.P., y Arts. 560 y ss. del C.P.P...”; Que en orden 321 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...que en consecuencia y encontrándose firme la condena impuesta, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde disponerse la sanción de EXONERACIÓN al Subcomisario P.P Miguel Andrés Salinas Ortiz DNI N° 25.123.247. A sus efectos, corresponde que la suscripción de la norma legal pertinente (Resolución) sea suscripta por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, al ser la máxima autoridad de este Ministerio (Ley 9501)...”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 321; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la falta prevista en el Art. 99, inciso 1) (condena judicial por comisión de delitos dolosos), de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que por intermedio de la Dirección de Capital Humano de este Ministerio, se deberá notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 08 DE OCT 2025, RESOLUCIÓN N° 5236-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, por infracción al Régimen Disciplinario

Policial; Que en orden 02 obran Actuaciones Administrativas N° 07/2022, en Av. Lesiones, detallando el hecho en el que se vio involucrado el Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, para fecha 15 de mayo de 2022; Que en orden 08, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta tramitar los presentes en la modalidad de información sumaria administrativa, debiendo cumplir la instrucción sumaria, con lo establecido en el art. 149 de la Ley 6722; Que en orden 11 obra avoque de actuación administrativa que resuelve: "...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti. 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados..."; Que en orden 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados; Que en orden 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme; Que en orden 29 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar 2° P.P. Héctor Quiroga, y en orden 32 obra declaración testimonial administrativa del Auxiliar P.P. Barboza Michael; Que en orden 33 la Inspección General de Seguridad da cuenta que tras consultar a la Unidad Fiscal Correccional, se puso en conocimiento que respecto de los Autos P-49959, los mismos son iniciados en virtud de averiguación de una posible comisión de delito de Lesiones Leves, y se encuentran archivados desde fecha 23/05/2022, en virtud de las previsiones del Art. 346 CPP; Que en orden 35 obra notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, de lo establecido en el Art. 147 de la Ley N° 6722; Que en orden 36 obra conclusión de información sumaria que expone: "...la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo N° 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por el CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión, siendo este el Auxiliar PP Tonon Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonon Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario P.P. Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonon en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Es a razón de estos hechos, que se inicia investigación sumaria a fin de corroborar si efectivamente ha existido en el actuar del efectivo policial en cuestión, una infracción al régimen disciplinario regulado por la Ley N° 6722, incumpliendo así sus deberes de funcionario público.... En virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa del efectivo policial en cuestión, en violación a la normativa que regula su accionar (Ley N° 6722); esta Instancia Administrativa, considera que el encartado habría incumplido prima facie los deberes que le impone su estado policial. Que por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo su ulterior criterio, se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300. Así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99, en virtud de los motivos expresados ut supra..."; Que en orden 40 la Inspección General de Seguridad dictamina: "...Que de las pruebas incorporadas en autos resulta que el funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I.

N° 31.012.300, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por los artículos 100º, inciso 1), en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 3) y 5), con la aplicación de las circunstancias agravantes previstas en el Art. 88 Incs. 1, 3, 8, 11 y 12, todos ellos de la Ley N° 6722/99, sin perjuicio que pudiera resultar de aplicación lo normado por el Art. 99 de dicho cuerpo legal... Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación...”; Que en orden 42 obra Resolución N° 432 de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al funcionario policial AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.... Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado, cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal...”; Que en orden 45 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados iniciando las medidas administrativas correspondientes. 2do.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designando para que actúe como Secretario de Actuación conforme los términos del Art. 124º de la Ley N° 6722/99 al Proc. José Matías Bietti 3ro.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos y ayude en establecer la verdad cierta y real de los mismos, como así requerir toda aquella documentación que sea necesaria y de interés en estos obrados...”; Que en orden 47 obra citación a Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN; Que en orden 50 obra Resolución N° 464 de fecha 02 de agosto de 2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al PROCURADOR DIEGO ASENSIO...”; Que en orden 56 obra avoque de sumario administrativo que resuelve: “...Art.1ro.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art.124 de la Ley N° 6722/99, al Subcomisario PP. Fabián Martínez. Art.2do.- En uso de las facultades legales conferidas, producir los medios de prueba tendientes al esclarecimiento y verdad real de los hechos. Art.3ro.- Cítese en Declaración Testimonial a toda cuanta persona, que de una u otra forma tenga conocimiento del hecho. Art.4to.- Oficiése cuantas medidas sean necesarias, a distintas reparticiones para contar con las pruebas documentales de rigor...”; Que en órdenes 57 y 60 obran cédulas de notificación al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, a fin de que comparezca a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 80 obra nueva cédula de notificación de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN y en orden 82 se adjunta constancia administrativa de fracaso de dicha audiencia; Que en orden 86 obra Resolución N° 94 de fecha 15 de febrero de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa, al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ y continúe la causa según su estado...”; Que en orden 105 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32216 de fecha 22/10/2024, 32217 de fecha 23/10/2024 y 32218 de fecha 24/10/2024, caratulado: “INF. SUM. AUX. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, AV. LESIONES”; Que en orden 109 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia, por la incomparecencia del Auxiliar P.P. Tonon Gallardo; Que en orden 110 obra conclusión de sumario administrativo: “...se sugiere la CESANTÍA AL AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, así mismo, esta Instrucción Sumaria considera, salvo ulterior criterio, encuadrar la conducta del endilgado, conforme a lo establecido en el Art. 100 Inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1 y 3, y Art. 88 Incs. 3 y 8; todo ellos de la Ley N° 6722/99...”; Que en orden 114 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción

sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para el AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en autos notificación a indagatoria mediante publicación en Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 119 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99); Que en orden 126 obran publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 32274 de fecha 15/01/2025, 32275 de fecha 16/01/2025 y 32276 de fecha 17/01/2025, caratulado: “SUM AUX. TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN D.N.I. N° 31.012.300 AV LESIONES”; Que en orden 132 obra Dictamen N° PM 278 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual la Junta de Disciplina concluye: “...del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones, que son concluyentes las pruebas obrantes, como el preventivo de Comisaría 52°, testimoniales del personal policial interviniente, documentación acompañada y publicación de edictos para declaración indagatoria del imputado, que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar P.P. Leonardo Sebastián Tonon Gallardo, ha infringido el régimen disciplinario policial, al violar los principios y procedimientos básicos de la función policial y deberes esenciales de la función policial.... Que conforme a lo expuesto se ha tipificado la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1 de la Ley N° 6722, por ello se sugiere la sanción de CESANTIA al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN...”; Que en orden 143 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto que con su accionar violado el Art. 100 Inc. 1, en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 Incs. 3) y 8) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 143, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-31012300-6 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 1) (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial) en función con el Art. 8 primera parte, Art. 43 Incs. 1) y 3) y Art. 88 (Se considerarán circunstancias agravantes en la comisión de la falta) Incs. 3) y 8) (cuando causare daño a

personas) todos de Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 132559/2025, caratulados “DAVILA, MARIA AMALIA C/ LUCERO, HORACIO JAVIER P/ LIQUIDACIÓN COMUNIDAD DE BIENES”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Lujan de Cuyo, 22 de setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. HORACIO JAVIER LUCERO, D.N.I. N° 27.200.081, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 19/05/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”-FDO: Dra. María Belén Guerrero Juez Subrogante. “Mendoza, 19 de Mayo de 2025.. De la demanda por acciones relativas al régimen patrimonial del matrimonio interpuesta y sus modificaciones (LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE BIENES), córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> NOTIFIQUESE a la DEMANDADA en su domicilio REAL, a cargo de parte interesada”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_9286629 Importe: \$ 17010

16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN: PM 891. Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2025-00101567 caratulados “INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. RECORTE PERIODISTICO DIARIO MDZ ON LINE 26/11/09. ESCANDALO JUDICIAL Y POLICIAL: ASI ESCLARECEN CRIMENENS EN MENDOZA.”, que se instruye en contra del CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, por infracción “prima facie” al art.100 inc.1), en función con los arts. 8 primera parte, art.43 inc.3) y 4) y art.88 inc.2). 3) y 13) todos de la Ley 6722 y su modif. Ley 7067/02; ANTECEDENTES: Que las presentes actuaciones administrativas

se inician con las publicaciones periodísticas de diversos medios locales de fecha 26 de noviembre de 2009, en donde se da cuenta de la denuncia del ciudadano Ricardo Andrés Ferreyra, quien entre otros hechos habría sido obligado a declarar como testigo de identidad reservada en la causa por el crimen de Marcos Cardozo, pero que no tuvo nada que ver con ese caso, habiendo intervenido en este hecho personal policial. En uno de los artículos publicados en la web, hay dos videos donde el denunciante detalla que fue llevado por personal policial al lugar donde se cree que Cardozo cayo al agua, allí le hicieron un resumen del caso y le dijeron que tenía testificar que había visto todo. Posteriormente en la Oficina Fiscal No.11 fue recibido por el Fiscal Dr. Giunta y le hicieron firmar una declaración que ya había sido escrita. Que a fs.8 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenó iniciar información sumaria. Que a fs.9 obra copia del oficio remitido al Sr. Fiscal de Delitos Complejos, solicitándole compulsas de la causa penal iniciado con motivo de la denuncia del testigo que fue obligado a declarar en la causa del crimen de Marcos Cardozo. Que a fs.10/15 obra copia simple de las actas testimoniales del denunciante Ferreyra que habían sido efectuadas en la Fiscalía. Que a fs.19/22 obra copia certificada del Libro de Detenidos de Comisaría 11 de Luján de Cuyo. Que a fs.79 obra oficio solicitando al Sr. Jefe del CEO la extracción del audio radial y ubicación geográfica del GPS y desplazamientos de equipos portátiles MY-41 y MY-57 para fecha 9/11/2009 en el horario comprendido entre las 7:00 y 15:00 hs. Que a fs.117 obra informe del Departamento de Asuntos Internos con un resumen de la documentación agregada en autos de la que surgiría los siguientes hechos: De la denuncia formulada y de las constancias y documentación obrante en autos surgiría que con fecha 25/08/2009 a las 17:40 hs., el denunciante habría ingresado a comisaría 11 de Luján de Cuyo, proveniente de Comisaría 15 de Tunuyán, siendo trasladado el día 26/08/2009 a las 14:45 hs., a la Penitenciaría. Que se habría encontrado en la dependencia el Subcomisario PP. Edgardo Guardia, el Cabo PP. Barrera y el Cabo PP. Luna para fecha 25/08/2009. Asimismo, del informe del CEO, surge a fs.89, que, del seguimiento satelital de los equipos de comunicación asignados a los efectivos policiales denunciados, habrían estado en calle Chile de Godoy Cruz, siendo todo ello coincidente prima facie con el relato de Ferreyra en el video de denuncia respecto del traslado de su casa a Comisaría, como de la Comisaria hasta su casa. Esto también se encontraría verificado según constancia de fs.34 y vta, donde consta que sale de la Comisaria a las 14:40 hs., el Cabo PP. Barrera y Cabo PP. Luna y a las 15:00 hs., el Subcomisario PP. Edgardo Guardia. Por otro lado resulta coincidente el relato del denunciante en cuanto a las características del móvil en el que habría sido trasladado desde su casa hasta la Comisaría, toda vez que describe un automóvil color blanco que coincide con el asignado al Subcomisario PP. Guardia. Por último coincide la denuncia en cuanto a la descripción gráfica de la dependencia. Que a fs.120/121, obra Resolución N°363/2009 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando el inicio de formal Sumario Administrativo al Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.353 en forma complementaria se dita Resolución No.333/2010, incorporando la acusación en los autos No.90822/2009 por instigación al falso testimonio agravado y por el delito de participación criminal primaria en el delito de fraude a la administración pública en concurso real. Que a fs.133 obra recorte periodístico de Diario El Sol. Que a fs.173/184 obra microlegajo del Cabo PP. Daniel Omar Luna Flores. Que a fs.201/203 obra prontuario del Sr. Ferreyra. Que a fs.206 obra informe del Servicio penitenciario. Que a fs.210 obra informe del CEO. Que a fs.245/253 obra acta realizada en las portátiles de los efectivos policiales por su recorrido. Que a fs.246/247 obra cotejo de lo expuesto por el testigo Ferreyra y los informes mencionados. Que a fs.248/249 obran conclusiones de lo expuesto por Ferreyra y los informes descriptos. Que a fs.289 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Ariel Acosta. Que a fs.341 y vta obra informe de la Unidad Fiscal Especial No.6. Que a fs.381/384 obra acta de declaración testimonial de Ferreyra. Que a fs.552/553 obra acta de declaración testimonial del Comisario General Luis Aldunate. Que a fs.554/55 obra acta de declaración testimonial del Oficial Inspector PP. García Bioriza. Que a fs.607 y vta obra acta de declaración testimonial del Ayudante Fiscal Leonardo Castroman. Que a fs.608/609 obra acta de declaración testimonial de Ricardo Rodolfo Acosta. Que a fs.622/630 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante quien conforme a las pruebas receptadas sugiere dictar el Sobreseimiento sujeto a exoneración. Que a orden No.18 obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... ., que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario,

previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Que, venidas las presentes actuaciones administrativas, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, de las pruebas receptadas en estas actuaciones, no se ha podido llegar a un grado de convicción suficiente respecto de la conducta del Cabo Pp. Daniel Omar flores y existir un estado de duda respecto de si se ha infringido el régimen disciplinario policial. Por último, obra Sentencia no.3792 dictada por el el Segundo Tribunal Colegiado, en los autos N° P-90.822/09, caratulados: "Fs. c/ GIULIANO MORÁN, Cristian Diego y ots. p/... .", que establece: ABSOLVER POR NO HABER MEDIADO ACUSACIÓN FISCAL a Daniel Omar LUNA FLORES ya filiado, del delito de INSTIGACIÓN AL FALSO TESTIMONIO AGRAVADO, en carácter de partícipe secundario, previsto y penado por el Art. 45 última parte en función del Art. 275 segundo párrafo y 46 del Código Penal, que se le atribuye en los autos N° P-90.822/09 (Art. 2 del Código Procesal Penal). Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al CABO PP. DANIEL OMAR LUNA FLORES, DNI No. 22.536.318., por no haber infringido el régimen disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. OSCAR DÁVILA- Presidente de la Honorable Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°206.097 caratulados "RODRIGUEZ CARLOS OMAR C/COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Resolución dictada a fs. 62: "San Rafael, 15 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del domicilio del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA. 2).- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la COOPERATIVA FRUTI-HORTICOLA CAPITAL DEL DURAZNO LIMITADA, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 10.407/17, situado en calle Diaz s/n del distrito de Goudge de San Rafael, y demás datos denunciados en autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). 4).- Notificar la presente al Sr. Agente Fiscal electrónicamente. 5).- Oportunamente, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial (art. 209 inc. III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica de los edictos ordenados deberá remitirlos en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito "Presenta Oficio", conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez". Se pone a su disposición link de expediente en pdf: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHDGN221158>. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2)

días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 22 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9295806 Importe: \$ 41850
16-21-24-29/10 03/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 13-07337187-7 (77402/2023), caratulados: "BALMACEDA, OSCAR MARIO - ARANEDA SCHULZ, SILVIA DEL CARMEN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SILVIA DEL CARMEN ARANEDA SCHULZ C.I. 7078652-48, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Las Heras; 8 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Silvia del Carmen Araneda Schulz. Que por proveído de fecha 06/03/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 21/08/2024 (actuación N° 609768) se agregan informes de la Cámara Nacional Electoral y de la Policía de Mendoza en los que se informa que no se encuentra domicilio alguno registrado en sus sistemas informáticos. Que en fecha 28/07/2025 (actuación N° 837964) se incorpora oficio informado de la Dirección Nacional de Migraciones en el que se informa que no surgen movimientos migratorios registrados con los datos aportados. Que en fecha 20/08/2025 (actuación N° 3644451) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la demandada, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SILVIA DEL CARMEN ARANEDA SCHULZ C.I. 7078652-48 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, a fin de que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar "- ... "Mendoza, 27 de Setiembre de 2023 P roveyendo presentación N° 1770780 (15/9/23): Téngase a la Sra. BALMACEDA, OSCAR MARIO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, junto al patrocinio letrado de la Dra. Fabiana Cano (VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL), con domicilio legal y correo electrónico procesal denunciado. Téngase presente formulario y documentación acompañada, a fin de acreditar gratuidad - B.L.S.G, agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, téngase presente lo expuesto respecto del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha de separación de hecho denunciada. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de bienes. Téngase presente lo manifestado respecto de no efectuar propuestas reguladoras sobre los hijos. De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F. y V.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F.- Las Heras

S/Cargo
16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Oficina de Cementerio EDICTOS: a publicarse tres días consecutivos, en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. MARTA TORRES en su carácter de responsable del nicho adulto N°185 P/B fila 1 pabellón 16 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer

sus derechos sobre el mismo, pretendido por la Sra. MARIELA MABEL PAPALARDO, tramitado mediante Expte.: N°2025-12572-1-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9298190 Importe: \$ 5670
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07173076-4 (012051-275170), caratulados "BECARES ONTIVERO RODRIGO EZEQUIEL C/DESARROLLO FINANROUX CORP S.A. Y TORRES ARIEL EFRAIN Septiembre de 2025.(...)RESUELVO: RESUELVO:I- Declarar al Sr. ARIEL EFRAÍN TORRES, D.N.I. 21.375.102, persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM. Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO, JUEZ. Y Fs 2: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...)A los fines de P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. ARIEL EFRAÍN TORRES, persona de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 22: " Mendoza, 19 de la notificación de la demanda se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWGCH28130> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IDJKU28132> (documentación). NOTIFÍQUESE.APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ

Boleto N°: ATM_9298207 Importe: \$ 11340
16-21-24/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, a prestar declaración indagatoria para el día 24/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1093/2025. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. RESOLUCION N° 1093/2025 VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <eavallejos.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente esta instancia, pudo corroborar por sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, sigue sin asistir al día 28/08/2025. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI:

32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. Que, a orden 03 obra notificación por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria de las previsiones del artículo 48 de la ley 7493, incorporándose en el mismo orden legajo del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, acreditando las inasistencias sin justificar al Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05, rola sugerencia de remisión a esta honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por la instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a su lugar de trabajo al día 28/08/2025, consumando de esta manera una grave falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, los días 17/07/2025 al 05/08/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Por la Instrucción extraígase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio

registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Lautaro FOZZATTI-Instructor Sumariante, Diego BIANCHI-Secretario de Actuación, ante Secretaria General Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05849435-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE ACRE CRUZ MAXIMILIANO". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 1100/25. se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. RESOLUCION N° 1100/2025. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario macre.spp@mendoza.gov.ar por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Sin embargo, esta instancia pudo corroborar que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, al día 19/08/2025 continúa faltando al Servicio Penitenciario, sin mediar justificación alguna, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario macre.spp@mendoza.gov.ar por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 05, se sugiere remisión a esta Honorable Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879 faltó a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario continúa faltando a cumplir sus pertinentes funciones, sin mediar justificación alguna, consumando de esta forma falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879, los días 17/07/2025 al 31/07/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, continuando sin asistir y sin justificar hasta el día 19/08/2025 perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, DNI 34.438.879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T

del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). El instructor sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciaria Suboficial Subayudante S.C.S ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO, quien no asistió a prestar servicio sin justificar desde el día 17/07/2025 al 31/07/2025, por lo que se lo notificó el día 01 de Agosto de 2025, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <macre.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Dr. Lautaro FOZZATTI-INSTRUCTOR SUMARIANTE-, Dr. Diego BIANCHI -SECRETARIO DE ACTUACIÓN ante Secretaria General Inspeccion de Seguridad.

S/Cargo
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2024-05776735-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “Suboficial Subayte SCS Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 av abandono de servicio”. Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, a prestar declaración indagatoria para el día 25/10/25 a las 12:00 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución n° 874/24. se procede a transcribir la citada resolución: Mendoza, 01 de octubre de 2.024.- resolución n° 874/2.024.- visto el presente expediente administrativo ex-2024-05776735- -gdemza-igs#mseg, caratulado: “suboficial subayte scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso

34438879 av abandono de servicio". considerando: que, el presente se inicia mediante informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial sub ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879, quien no asistió a prestar servicio desde el 21/07/2024 al 07/08/2024, por lo que se lo notificó el día 29 de julio, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493. no obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 07/08/2024 de abril de 2024, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo, posteriormente, el día 09/08/2024 justifica tardíamente las faltas mencionadas. que, a orden 03 obra informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del art. 48 de la ley 7.493 para que justifique las inasistencias, notificación realizada por la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. que, a orden 05 obra dictamen del departamento legal y técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la inspección general de seguridad. que, de conformidad con lo recabado, el efectivo penitenciario suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879 faltó a prestar servicio desde el día 21/07/2024 al 07/08/2024, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. no obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema abm del servicio penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario para fecha 09 de agosto de 2024, mediante correo electrónico enviado a la coordinación de recursos humanos presentó certificado médico justificando fuera de término las inasistencias al servicio, es decir presentando la correspondiente documentación once días posteriores a ser notificado por la coordinación sobre sus inasistencias al servicio, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. de lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso 34438879, los días 21/07/2024 al 07/08/2024 no asistió al servicio penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la ley 7493, que, por intermedio del directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de sumario administrativo al efectivo: Suboficial Sub Ayudante scs acre cruz Maximiliano Alfonso 34438879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a), b), c), k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). el directorio de la inspección general de seguridad resuelve: artículo 1º: ordénese instruir formal sumario administrativo en sede de esta inspección, al funcionario penitenciario Suboficial Sub Ayudante scs Acre Cruz Maximiliano Alfonso dni: 34438879, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la resolución 143-t del ministerio de gobierno trabajo y justicia – (régimen disciplinario del personal penitenciario). todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. artículo 2º: extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la oficina fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del cp. artículo 3º: designese instructor sumariante al Abog. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. artículo 4º: notifíquese personalmente al instructor sumariante, insértese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese la presente resolución. Prueba de cargo: 1: informe de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. "el imputado podrá declarar o no. en ningún

caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - parcial-). solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. de igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. cúmplase. Fdo. Abg Lautaro FOZZATTI Instructor Sumariante. Abg Diego BIANCHI Secretario de Actuacion ante Secretaria de Inspeccion General de Seguridad.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

VISTO:El Expediente Electrónico EX-2024-09138168-GDEMZAMESA# DGE caratulado "CAVADORE JOSE ORLANDO DNI 24.381.067 S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO" yCONSIDERANDO:Que a Documento de Orden 37 obra RESOL-2025-4934-E-GDEMZADGE que dispone la apertura de sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE,con documento de identidad DNI n° 24.381.067. Que a Documento de Orden 38 obra pase electrónico, notificándosela RESOL 2025-4934-E-GDEMZA-DGE a Secretaría General. Que a Documento de Orden 39 obra notificación de ResoluciónRESOL-2025-4934-E-GDEMZA-DGE por Memorándum ME-2025-06811468-GDEMZAMESA#DGE. Que a Documento de Orden 40 y 41 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 42 obra Orden de Reserva de la presente actuación administrativa. Que a Documento de Orden n° 43 y 44 obran pases electrónicos.Que a Documento de Orden n° 45 obra Cédula de Notificación de Resol. 2025-4934-E-GDEMZA-DGE la que dispone Apertura de Sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, cuya constancia de notificación obra a Documento de Orden n° 46, según captura de pantalla de mail enviado al docente, al correo denunciado en GEI. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Prof.JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067.,en los términos de lo prescripto por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo:"Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4, disponiendo expresamente esta última disposición que:"Excepcionalmente, y con causa justificada como la imposibilidad técnica de realizar la audiencia virtual o la necesidad de presencia física por cuestiones de salud o seguridad, la audiencia podrá realizarse deforma presencial..." Porello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:Artículo1°:CitaprestarDECLARACION INDAGATORIA para el día 28 de octubre a las10,30 horas al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, en la calle Av. San Martín n° 407, Ciudad, Mendoza, (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos24.1; 24.2; 27,1 y 27,4)Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Prof.JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.06,joncas@unsl.edu.ar, ello según constancia de Documento de Orden n° 24.Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, con copia íntegra de la Resolución Interna.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel ALEGRÍA VIDAL, D.N.I. de extranjería N° 94.557.201 nacido el 08/01/1966 en Chile, de 59 años de edad, talla 1,80 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos color rubio entrecano, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 43 D-1 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-100.591/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 631/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/09/2025; fallecido entre el 17 y 18/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

EX-2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO ,DNI 41443146 ", fíjese audiencia para declaración indagatoria el día 27/10/2025 , a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1116/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RESOLUCION N° 1116/2025 VISTO: El expediente administrativo EX -2025-05779137-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO, DNI 41443146", Y CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, dando cuenta que el Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, quien registra inasistencias sin justificar desde el día 02/07/2025 hasta 29/07/2025 inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. –Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs. 07 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.11 este Directorio decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 15 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. -CONSIDERANDO: Analizando los elementos obrantes, este Directorio considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo. Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146 registra inasistencias sin justificar 02/07/2025 hasta 29/07/2025 inclusive, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo, habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo AL Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S BARBALIS, OSCAR HUMBERTO DNI 41443146, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante

la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.” Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE ACIEFF GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350 ”, fíjese audiencia declaración indagatoria para el día 27/10/2025 , a la hora 10:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 1047/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: “MENDOZA, MZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.025 RESOLUCION Nº 1047/2025 VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05254680-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE GENTILE FERNANDO ARIEL DNI 29538350”, Y CONSIDERANDO:Que, vienen los presentes por un informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, del Servicio Penitenciario por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto del Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, quien registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025, habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio. –Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que registra faltas sin justificar a la fecha. Que a fs. 02 rola caratula del expediente labrado por Dirección General del Servicio Penitenciario. Que, a fs. 03 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo y su Notificación. Que a fs. 04 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.6 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes y a fs.9 Avoque de la instrucción. – Que, a fs. 15 se requiere la NOTIFICACION FEHACIENTE, con la constancia de recepción correcta de la misma, a Dirección General del Servicio Penitenciario, atento a que se observan errores de entrega al mail del efectivo. Que a fs. 16 rola notificación del

efectivo. Que, a fs. 17 obra legajo del efectivo. -Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE Fernando Ariel DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo registra inasistencias sin justificar de los días 28,29,30 de abril de 2025, y 1,2,3,4,5,6,7, y 8 de mayo del 2025 habiendo sido intimado a reintegrarse al servicio, configurando su actitud una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. ACIEFF GENTILE, FERNANDO ARIEL DNI 29538350, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el artículo art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución..” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo se dispondrá de del paso se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03578749-GDEMZA-IGS#MSEG Que atento a lo informado por Migraciones el AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572, no se encuentra en la República Argentina, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial incurriendo en el Artículo 152º de la Ley 9003 al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a AUDIENCIA DE INDAGATORIA para fecha 31 de Octubre del 2025 a las 10:00 horas, que se desarrollara en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente 1º. CÍTESE al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572 a la audiencia que se desarrollará el día viernes 31 de octubre del 2025 a las 10:00 horas. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle Las Heras N° 302 del Distrito de Eugenio Bustos. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se

le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: " Toda vez que el efectivo policial AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO CRISTOFER EMANUEL, se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, debidamente autorizada mediante Resolución 166-24 DCH, situación por la cual pasó a Revista Pasiva desde el día 16 de febrero de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025, según lo dispuesto por Resolución N.º 714-S-24, todo lo cual surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo respectivo. Concluido el período de licencia, el efectivo debió haberse reincorporado en tiempo y forma a prestar servicios. No obstante, no se produjo su presentación, motivo por el cual la Oficina de Administración de Personal Policial gestionó su citación al domicilio registrado, mediante intervención de la Comisaría 59º, donde no logran dar con el efectivo y quien reside en el lugar informa que se encuentra viviendo desde hace un año y no conoce al encartado. En consecuencia y al no haberse presentado, configura de esta manera una conducta omisiva e injustificada respecto de su obligación funcional de reincorporarse al servicio, recayendo en un abandono de servicio". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto csanchez.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 1049/25 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, orden 04;06;07 donde obra incorporado Certificado de servicio, Res. 258/24 del Director de Capital Humano y Capacitación; orden 08 resolución N° 1157-SYS pase a pasiva; orden 09 Resultado de citación; orden 10 corte preventivo de haberes mediante Resolución 346-25 DCH; Orden 11 informe de Capital Humano, dando intervención a I.G.S por posible abandono de servicio; orden 18 obra legajo digital; orden 19 sugerencia de sumario; orden 25 dictamen elevación a sumario; orden 29 resolución N°1049/25 ordenando sumario administrativo; orden 35 y 36 comunicación de sumario e inhibición; orden 38 e/ compulsas art. 252º; orden 43 informe migraciones; orden 44 informe entrevista en domicilio obrante en legajo digital con resultado negativo. 2º Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120º de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el constituir defensa legal técnica. Asimismo, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el Art. 164º de la Ley 9.003, podrá ampliar el plazo para la presentación de pruebas de descargo, hasta 30 (treinta) días hábiles administrativos. Debiendo en todos los casos solicitar o remitir la documentación de manera digital, (el escrito debe estar firmado al pie de puño y letra y escaneado o con firma electrónica) al usuario de GDE: OEFERNANDEZ (OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ) o correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, sedará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136º de la Ley 6722/99. Cúmplase. Osvaldo Ezequiel FERNANDEZ-Instructor Sumariante. Federico ACOSTA – Secretario de Actuación ante Secretaria General de Inspección de Seguridad.

S/Cargo
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ NOTIFICA A GLADYS EDITH SANTANDER DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 138812/2025 (13-07796746-4) "MUÑOZ, IGNACIO FRANCISCO C/ SANTANDER,

GLADYS EDITH P/ Divorcio unilateral" RESOLUCION DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025 DICE: "Godoy Cruz; 1 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos el Sr. IGNACIO FRANCISCO MUÑOZ, inicia formal demanda de divorcio y manifiesta desconocer el domicilio de la Sra. GLADYS EDITH SANTANDER, solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero de la misma. Que en escrito portal N.º 863910/25 obra informe remitido por la Policía de Mendoza en el que se informa que no se registran antecedentes en el sistema informático de la demandada, por su parte la junta Electoral informa un domicilio en España que es un domicilio antiguo donde vivía la Sra. Santander antes del matrimonio.. Que en Actuación N° 3705395/25 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GLADYS EDITH SANTANDER DNI 14.524.853 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 4 de Abril de 2025.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz" En fecha 4 de Abril de 2025 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 4 de Abril de 2025 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a SANTANDER GLADYS EDITH por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y ctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. PREVIO: Atento que se denuncia desconocer el domicilio de la parte demandada y bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase información sumaria (art. 69 del C.P.C.C. y T.). Ofíciase al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a SECRETARIA ELECTORAL (debiendo acompañar oficio en soporte editable). NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

El 6 Juzgado de Paz, en autos N 261.930, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPU C/ CHUMACERO INOÑAN OLGA STEFANY Y OTRO P/ CAMBIARIA, notifica a Frecia Maribel Inoñan Sandoval D.N.I. N° 95.218.752, de domicilio ignorado la SENTENCIA MONITORIA que en su parte pertinente, dice: Mendoza, 16 de Octubre de 2024. ID OQVAEJJ14143 - SHULGLQ14143. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPU contra OLGA STEFANY CHUMACERO INOÑAN y FRECIA MARIBEL INOÑAN SANDOVAL ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 186.262,96) con más la de PESOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 93.200) presupuestada provisoriamente para responder a intereses compensatorios y punitivos pactados y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCYT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SANTIAGO MARIA CARDOZO, MARIA DEL PILAR DIEZ, MANUEL DIZ, FACUNDO GONZALEZ VIESCAS y MARIA CECILIA D'ANGELO en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 55.878,88) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez y el DECRETO de fecha 25 de Abril de 2025, el que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. Frecia Maribel Inoñan Sandoval D.N.I. N° 95.218.752- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones

edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LAÇIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_9270093 Importe: \$ 20250
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS: ARCE SEGOVIA ARISTEO SANDRO C/ QUIROGA JORGE ALEJANDRO P/ CAMBIARIA. NOTIFICAR A: JORGE ALEJANDRO QUIROGA DNI 27.611.862. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2025.. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que QUIROGA, JORGE ALEJANDRO, DNI 27.611.862, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_9270095 Importe: \$ 5670
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.388 caratulados "TELLEZ FLORES CILVIA C/ SAEZ CONSUELO VIRGINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. CONSUELO VIRGINIA SAEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap IIinc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Conforme se peticiona, procédase a la publicación edictal ordenada a fs. 1, por medio del Diario LOS ANDES... Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJVVT191518> Ubicación: Calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza Inscripción: Asiento 19119. Fs. 29. Tomo 106– E. Gllen Titular Registral: SAEZ MARTINEZ, DAMIAN. DNI 6.847.356.

Boleto N°: ATM_9274981 Importe: \$ 18900
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO, Expte. N°317887, caratulados "FIORENTINI ORLANDO LUIS Y CAPPONI RICARDO LUIS C/MARTINEZ DIEGO JESUS P/DAÑOS Y PERJUICIOS". Notificar a: Sr. DIEGO JESUS MARTINEZ DNI 42.064.998, persona de ignorado domicilio. El resolutive de fs.19: "Mendoza, 01 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DIEGO JESUS MARTINEZ DNI 42.064.998 es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. do. Dra. María Eugenia Guzmán-JUEZ". El Resolutive de fs.20: "Mendoza 20 de agosto de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.-Modificar el apartado II de la parte resolutive del auto de fs.19, el que queda redactado de la siguiente manera: ""II-Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto que declara la rebeldía del demandado SR. DIEGO MARTINEZ mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE

INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art.72 ap.IV del CPCCyT).” COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.19”. A fs.11 se resolvió: “Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente declárase REBELDE al demandado, MARTINEZ DIEGO JESUS, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. Por ratificado.

Boleto N°: ATM_9267705 Importe: \$ 12150
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145068/2025, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA SALAS FLORES, LUISANA PALOMA ABIGAIL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Melisa Yanina Flores DNI 38.910.416, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 29 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Melisa Yanina Flores DNI 38.910.416, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 27/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Melisa Yanina Flores y del Sr. Luciano Angel Salas; conforme a lo ordenado en auto de fecha 27/08/2025 y a la declinación de notificación que obra bajo actuación 889580/2025. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.CÚMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “Las Heras; 27 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por el Servicio Local de Protección de Derechos de D.G.P. (E.T.I. Las Heras) respecto de la niña Luisana Paloma Abigail Salas Flores D.N.I. N.º: 58.685.814, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber al S.L.P.D. que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la niña causante y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de la causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. V.- Notifíquese al Sr. Luciano Ángel Salas DNI: 35.145.334, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. VI.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VII- Notificar a ETI LAS HERAS, a la progenitora y al Ministerio Fiscal y Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”.

S/Cargo
13-16-21/10/2025 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064, quien deberá presentarse en sede Central (ubicada en Calle Av. San Martín 1027 1er piso local 05, de Ciudad Mendoza) de la Inspección General de Seguridad para fecha de 27/10/2025 a las 12:00 horas.DOMICILIO REAL: Calle: HIPOLITO HIRIGOYEN 43, LAS HERAS, LAS HERAS, MENDOZA. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 88/2.025 MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 616/2025 HA OREDENADO LO SIGUIENTE: VISTO: II. CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones, a fs. 2, con PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad, en la que se relata el siguiente hecho: “Los presentes tienen su génesis, con el

acta de presentación efectuada en las oficinas de la Dirección de Capital Humano, el día 12-09- 2024, a las 12:00 hs., momentos en que se hace presente el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, y da cuenta que se encontraba haciendo uso de la Licencia por razones particulares a partir del 15-08-2023 hasta el 13-08-2024 por el término de un año, solicitó esa licencia debido a que uno de sus hijos se encuentra enfermo, su familia está conformada por su señora y un niño de dos años y otro de siete años, por lo que se hizo presente a la Oficina de Administración de Personal Policial de Capital Humano y explicarle cual es su situación y solicitarle que si hay una alguna posibilidad de poder incorporarse, como así también manifiesta que se le carguen los días de la Licencia Anual 2024 calendario vencido 2023, que son 18 días como devolución de estos días que no estuvo presente, y se le hace saber que no está percibiendo haberes, y todavía no se había solicitado la carátula de un posible abandono de servicio, ya que estaban a la espera de algunos resultados.” OBRADOS: Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para a gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Ahora bien, cabe a éste Directorio, merituar, si de los elementos probatorios arrojados a los presentes autos, surge responsabilidad alguna al funcionario investigado. En primer término, entiende éste organismo colegiado que el funcionario Policial identificado como Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064 y en referencia con las pruebas obrantes en autos, el mismo habría incumplido con lo normado por la ley de rito, surge acreditado de manera indubitable, “a prima facie” una falta administrativa estipulada en Art. 80°, Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, “habría infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, ha incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuos o discontinuos, en los seis meses inmediatamente anteriores, toda vez que el encartado, solicitó la Licencia por razones particulares –sin goce de haberes-, desde el 15-08-2023, hasta el 13-08-2024, por el término de un año, que al no haberse hecho presente, desde Capital Humano comenzaron las actuaciones por posible abandono de servicio, no obstante ello, mientras se encontraban instruyendo el expediente en esa Dirección, para fecha 12-09-2024 se hizo presente el Auxiliar 1° PP. BONET, Roberto, quien solicitó la posibilidad de ser reincorporado, luego de haber transcurrido un mes aproximadamente que debía presentarse, por lo que esta instancia entiende que no se tipifica el Abandono de Servicio por parte del encartado, sino que solamente incurrió en inasistencias injustificadas, y es dable aclarar, que él no quiere cortar su relación con la Institución, sino que solicita ser reincorporado.” Por todo ello, y como se ha dicho supra, entiende éste Honorable Directorio, que el investigado habría infringido a prima facie el régimen disciplinario policial violando lo normado en el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, sujeta a modificación por aplicación del art. 99 de misma Ley. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, debiendo encuadrarse su conducta a “prima facie” en los artículos “a prima facie” una falta administrativa estipulada en Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la resolución 616/2025 modificando la resolución 88/25. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante al Abg. Eliseo Rios, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todas las constancias de autos de las cuales tiene vista y lectura en este acto y se pone a su disposición en el caso que desee compulsarlo en formato digital, Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para a gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º de la Ley 6722/99, consistente en cinco (05) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Por último, se notifica que, a posterior de cumplirse los plazos antes estipulados se procederá a la aplicación del art. 136 de la ley 6722 el cual reza "Dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar", siendo este notificado del Fin de Etapa Probatoria. Fdo. Ríos Eliseo - Instructor sumariante, ante mi Aldrighetti Cristian – Secretaría General.

S/Cargo

17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

AUTOS N.º 322521 CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO: Autos 322521 "CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma CAMINO AL MANZANO S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador FERNANDEZ, JULIO AUGUSTO, calle Adolfo Calle 249, Dorrego, Mendoza, teléfono 2615255014, condición ante el IVA Monotributista, C.U.I.T N°20-12665668-9, Email: estudiofernandez.4@gmail.com , para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM_9297872 Importe: \$ 8100

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 17 CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 8 se rinde información sumaria. 2.- Que el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado 3.- A fs. 15 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PESSOTTI CAROLINA RAQUEL, DNI 23363765 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ. Juez de Cámara. foja: 4 CUIJ: 13-07795599-7((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES *106904581* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA

RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429> DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria- Secretario DRA. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina- Secretario.

S/Cargo

07-13-16-21-24/10/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MAURE, CARLOS ARMANDO Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_9295958 Importe: \$ 2700

16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252257

Boleto N°: ATM_9274746 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFALLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252258

Boleto N°: ATM_9274909 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUAN RUPERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252260

Boleto N°: ATM_9286200 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR JUAN ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252261

Boleto N°: ATM_9286278 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2025-07379656- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos del Sr Gustavo Adolfo Pelleriti, DNI:13.540.233, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9286273 Importe: \$ 4050

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "CORDOBA, 14/10/2024... Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Quevedo, Mauricio Jesús al patrocinio que ejerce de la Sra. Dina Alejandra Oliveros Emplácese a éste último en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por subsistente el fijado en autos. Notifíquese el presente a las coherederas referidas." Fdo. GARZON Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.

Boleto N°: ATM_9274979 Importe: \$ 8100

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLI NESTOR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252262

Boleto N°: ATM_9296059 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.472, caratulados: "FRATUCELLO CESAR CELIO P/ SUCESIÓN -J1- 13-07907980-9(022051-211472, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRATUCELLO Cesar Celio, DNI N° 08.033.311, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9271826 Importe: \$ 1890

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.527, cita herederos, acreedores de SOSA EDUARDO Y PAPPALARDO SANTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9298442 Importe: \$ 1080

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285711 "SANDOVAL JORGE CRISTOBAL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, SANDOVAL JORGE CRISTOBAL D.N.I. M 8.145.096 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9286578 Importe: \$ 1620

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PINTOR MANRIQUE LORETO ANA D.N.I 93.627.074 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07945376-9((012051-284248)) PINTOR MANRIQUE LORETO ANA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9295782 Importe: \$ 1350

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante DALPOSO MAGDALENA, con DNI 3.908.049, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283.927.

Boleto N°: ATM_9302280 Importe: \$ 1350

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 108.669 caratulados: "LAFI MOISES - CHANTIRE JUSTA Y LAFI ESTELA S/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAFI MOISES, CHANTIRE JUSTA Y LAFI ESTELA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9302300 Importe: \$ 1350

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARIA LETICIA GODOY con DNI 25.375.345, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-324012.

Boleto N°: ATM_9302325 Importe: \$ 1350

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.328 "UVILLA CARLOS CAMILO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CAMILO UVILLA, DNI: 6.837.834 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Juez.-

Boleto N°: ATM_9303008 Importe: \$ 1080

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256709 caratulados: GARCIA ALONSO JORGE LUIS P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de GARCIA ALONSO JORGE LUIS con Dni: 8.667.977. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N.º: ATM_9303009 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N.º 2930 Caratulados: "FERNANDEZ ANGEL JACINTO, DNI 6.981.007 Y VARELA ANGELA ISABEL, DNI 2.523.676 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N.º: ATM_9303038 Importe: \$ 1080
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256.432 "ORTIZ MARCELO JESUS P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARCELO JESÚS ORTIZ con DNI: 22.914.492. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N.º: ATM_9303051 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º 211.738 caratulados "MUÑOZ JORGE EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE EDUARDO MUÑOZ (DNI 17.683.326), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º13-07907758 9(032003-45470)), cita herederos, acreedores de ESTELA MABEL SANDIN Y AGUSTIN ANIBAL ZUÑIGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N.º: ATM_9303173 Importe: \$ 1080
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8021 caratulados "JUBEL MAXIMA DOMINGA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUBEL MAXIMA DOMINGA, con DNI3.059.411, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9303181 Importe: \$ 810
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7557 caratulados "CHIRINO EDITH CRUZ P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIRINO EDITH CRUZ, DNI:F5.208.693, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9303185 Importe: \$ 810
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7747 caratulados "SAAVEDRA RICARDO NORBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA RICARDO NORBERTO, DNI: 8.469.701, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7798 caratulados "CUITIÑO ANGELA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUITIÑO ANGELA CARMEN, DNI: F1.597.270, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07874896- 0((032003-45385)), cita herederos, acreedores de JOSE ELENO ALTAMIRANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY FATIMA CASTILLO con D.N.I N° 11.042.703 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284264 CASTILLO NANCY FATIMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9302287 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 114.420 caratulados: "MEZA ALICIA BEATRIZ Y MURGO LUIS P/ CPC ANTERIOR", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MURGO LUIS, con DNI 6901240 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9302324 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285770 "DAY ROBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY ROBERTO P/ SUCESIÓN, D.N.I. M 6.891.873 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9302333 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285851 "LEYES CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEYES CARLOS ALBERTO, D.N.I. 29.386.287 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9302359 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.852 "LEYES CARLOS LUCIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEYES CARLOS LUCIANO DNI: 8.154.330, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9302374 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.155 "BRAVO ARNALDO LUIS Y BERARDI MERCEDES CATALINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Arnaldo Luis Bravo, D.N.I. N.ºM6.866.314 y Sra. Mercedes Catalina Berardi, D.N.I. N.ºF3.291.967, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9303030 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 2 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.595, caratulados: "Leanza María Antonieta p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Antonieta Leanza (DNI N° 4.136.272) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9303108 Importe: \$ 1890
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.196 "VALLEJO JULIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALLEJO JULIO, DNI N° 6.909.088, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9303172 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.099 caratulados: "CORRAL ENRIQUETA P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Enriqueta Corral con D.N.I. N°03.674.011, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9303174 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.034 "ROSSATO VICTOR SILVIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROSSATO VICTOR SILVIO DNI 6.864.348, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9303175 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. QUIROGA DIONISIO EMILIO con D.N.I. N.º 6.863.307 y AYAIME MARIA TERESA con D.N.I. N.º 6.042.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta

(30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324160. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N.º: ATM_9303570 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 43.995 caratulados: "MORENO AMALIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AMALIA MORENO (D.N.I. N.º 8.589.401) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM_9265789 Importe: \$ 2700
13-21/10/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensora Ana Laura Farías mensurará 2000 m2 aproximadamente, propiedad de EDGAR ESTEBAN ROY Y SAMPERTINI MARISA ANGÉLICA, ubicada en: Ruta Prov. N.º 89 S/N.º 295m al sur de Arroyo Grande, costado Este, Los Chacayes, Tunuyán; Octubre 27; Hora: 17 Expte: EX-2025-08157734-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_9297898 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.066,69 m2 (parte mayor extensión), propiedad RAUL ANTONIO BERNABE, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 120 metros al Oeste de Calle Buen Orden, cuya entrada se encuentra a 400 metros al Sur de Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Octubre 28, hora 18,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2025-08120374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_9304248-1 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 550 Has 0000 m2, propiedad de VINEYARDS AND BODEGAS S.R.L. pretende: JUAN MARTIN ACENDON para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Compuesta por dos fracciones: límites: Norte: Nestor Omar Goya y otros y Roger Anthony Gallo – Sur: Roman Luciano Rodriguez – Este: Roger Anthony Gallo y Ruta Nacional 143–Oeste: costas del Rio Atuel - Ubicación: Ruta Provincial 190 a 306 m Oeste de Ruta Nacional 143– General Alvear. Octubre: 29 Hora: 12:00. EX2025-08168648-DGCAT_ATM

Boleto N.º: ATM_9303141 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará 180 m2 gestion Titulo supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIA de CARCERERI, HUGO, en calle Esquivel Aldao N.º 967, Ciudad de Magüe, pretendida por: HUGO ALBERTO, FABIO ARIEL y PABLO MARTIN CARRICONDO, LIMITES: NORTE y ESTE: HUGO ALBERTO y PABLO MARTIN CARRICONDO, SUR: SAT SAUL ERNESTO, OESTE: CALLE ESQUIVEL ALDAO. Expte.: EX-2025-08284453- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.-

Boleto N°: ATM_9303142 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 560,00 m2 de ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES CUATRO DE JUNIO Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por ELIO GABRIEL TAPIA, EMILIO HERNAN TAPIA, MARIA ELIZABETH TAPIA y ELIANA ANDREA TAPIA Norte: Lote 9 Manzana B del propietario, Sur: María Carolina Basile, Este: Néstor David Pávez y Oeste: calle Guardia Vieja, Calle Guardia Vieja N° 553, Vistalva Lujan de Cuyo, Octubre: 28 Hora:16. EX2025-08243534-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9303147 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 20146.47 m2 rectificación plano N° 17/61404 propiedad de DANKATECNICA S.A.I.C. Y F. Av. Mitre N° 300, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Expte N° EX-2025-08300705-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9303164 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 216.37 m2, propiedad CARLOS ARMANDO GERLO. Calle Agustín Álvarez 76, Ciudad, Rivadavia. Octubre 28. Hora: 08:00. EX-2025-08295576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9304334 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 300.00m², ANTONIO CHIOFALO, Neuquén 560, Ciudad, Las Heras. Octubre 28. Hora: 17:00. EX-2025-08313231--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304333 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 53.45 m2 Superficie Cubierta Propia 100%; 2.80 m2 Superficie Cubierta Propia 50%; 6.75 m2 Superficie Cubierta Común 100%; 5.05 m2 Superficie Cubierta Común 50%; 0.90 % Dominio; 7.57 % Expensas de Unidad O-C, Monoblock 6, Manzana A, 5° Barrio CEC, Ciudad, San Martín, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Titular: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendiente: MARISA NOEMI OTAEGUI. Límites: Norte y Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este y Oeste: Consorcio Quinto Barrio Centro Empleados de Comercio. EX-2025-08277497- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 27, 9hs

Boleto N°: ATM_9301937 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 370,71 m2 (aproximadamente), propietario ALICIA RESTITUTA FERRER BENEITE o ALICIA RESTITUTA FERRER, FERNANDO FERRER BENEITE o FERNANDO FERRER, ESTHER FERRER BENEITE o ESTHER FERRER, JOSE JULIO FERRER BENEITE o JOSE JULIO FERRER, MANUEL FERRER BENEITE o MANUEL FERRER, MARIA

ANGELICA FERRER BENEITE o MARIA ANGELICA FERRER, pretendida por ALFREDO VICENTE VERDE y NORBERTO RAMON VERDE. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles Laureano Galigniana N° 293 y Gral. Belgrano N° 94, esquina Sur-Oeste, Villa Nueva, La Paz, Octubre 28, hora 10. Expediente EX2025-08250002- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana. Sur: Carlos Beneite. Este: Calle Gral. Belgrano. Oeste: Alfredo Vicente Verde.

Boleto N°: ATM_9303140 Importe: \$ 5670
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.5 HA aproximadamente, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, Inciso A, Código Civil y Comercial de La Nación). Pretendida por OLIVELLA RICARDO JAIME, ubicada en calle Doctor Cichiti y calle Gran Capitan Sur, esquina Nor-Oeste, Ciudad, Capital. Límites: Nor-Oeste: Rízo Bruno, Juan Manuel Barroso, Scandura Ignacio y Saens María Jose; Este: calle Doctor Cichiti; Sur: calle Gran Capitan Sur; Oeste: Scandura Ignacio y Expojugos S.A. Octubre 28. Hora: 13:00. EE-72390-2025.

Boleto N°: ATM_9304324 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 237,60 m2. Propietario: JOSÉ GARCÍA ROSA. Ubicación: Av. Bartolomé Mitre 320, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 13:00. Expediente EX-2025-08158960-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299748 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agostina Ulloa Ingeniera Agrimensora mensurará 407.36 m2. Propietario FERNANDEZ LEROY, JUAN. Ubicación: Pasaje Teodoro J. Schestakow N°163, Ciudad, San Rafael. Octubre 27, hora 17:00. EX-2025-08158854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299749 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titular FELICITAS NERY BAIGORRIA, pretendiente JOAN GIANFRANCO MAYA. Límites: Norte: La titular; Sur: Héctor Dante Libanti; Este: María Antonia Daszenci; Oeste: La titular. Ubicada en servidumbre de tránsito, 26 m al Este, con salida a calle Lavalle 13 m Sur de carril Norte, costado Este. Octubre 27, hora 12:00. EX-2025-07752109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9298889 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 316,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ZAMBUDIO HUGO ALEJANDRO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4992, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/Calle 17 de Agosto, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71070-2025. Octubre 28, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_9298897 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión,

Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: CLAUDIO ANTONIO AMARO BRAVO, ubicada en Calle Belgrano Norte N° 4954, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle Belgrano Norte, O: c/el Propietario. EE-71075-2025. Octubre 28, Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_9298916 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 320,04 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ ALCIRA PATRICIA, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4955, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 12 de Octubre. EE-71079-2025. Octubre 28, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_9298917 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: LOPEZ IRMA NOEMI, ubicada en Calle 12 de Octubre N° 4956, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/Calle 12 de Octubre, O: c/ el Propietario. EE-71081-2025. Octubre 28, Hora: 15:15.

Boleto N°: ATM_9298919 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: ANGEL BERNARDO OSORIO, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4977, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71084-2025. Octubre 28, Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_9298921 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula, mensurará 294,96 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Ley Nacional 24374/94 y modificatorias, Ley Provincial 8475/12, propiedad de UNIÓN VECINAL 6 DE SEPTIEMBRE, Ocupante: SONIA ELIZABETH RIVAS, ubicada en Calle 2 de Abril N° 4955, B° 6 de Septiembre, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/el Propietario, S: c/el Propietario, E: c/el Propietario, O: c/Calle 2 de Abril. EE-71083-2025. Octubre 28, Hora: 15:45.

Boleto N°: ATM_9298923 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 124.80 m2 aproximadamente, propiedad de: ROJAS LUIS ALBERTO (1/2) Y ROJAS MANUEL (1/2). Ubicada en Calle Castelli n° 1517, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-07803341-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Octubre, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9300549 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Ali MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará 324,00 m2, SEGÚN TÍTULO. Propietarios : CORTEZ FERNANDO MIGUEL y CANO DE CORTEZ NELIDA SUSANA Ubicación : JUAN JOSE CASTELLI N° 919 DTO. CIUDAD, DPTO. SAN RAFAEL (Mza.) Expte. N° : 2025-08250430-GDEMZA-DGCAT_ATM.

OCTUBRE 27 DE 2.025 hora 17:30.-

Boleto N°: ATM_9301920 Importe: \$ 2430
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará aprox. 219.70 m2. Título de: JOSE MARIA ROSALES y MARTINA VIZCAYA DE ROSALES. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendida por: JORGE ALFREDO JOFRE Y ANA GLADYS GARCIA. Calle Coronel Rodríguez N° 2438, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Limites, Norte: BRAVO BEATRIZ DE LOURDES BRAVO BEATRIZ DE LOURDES y JUAN C MASCARO; Sur: GAMBINI STELLA MARIS.; Este: CALLE CORONEL RODRIGUEZ.; Oeste: BUENO SERGIO GUSTAVO. EX-2025-08234634-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 27, 17:00 hs

Boleto N°: ATM_9301928 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 390,00 m2 (aproximadamente), propietario NICOLAS AVILA, pretendida por MARCELO DANIEL AVILA. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 500 metros al Este de Calle 26 de Enero, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 27, hora 19. Expediente EX2025-08025000- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: Juan Manrique, Oscar Fermín Manrique y Donato Fermín Manrique. Este: Nicolás Ávila. Oeste: María Teresa Ovejero de Flores.

Boleto N°: ATM_9295945 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 3ha4000m2(P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBERTO GONZALEZ, pretendida por PARRONCHI MARIA LOURDES ubicada en calle Milagros sin número, Corralitos, Guaymallén, a 470m dirección norte de calle Ferrai, vereda Oeste. Limites: Norte: Bustos Salvador Marcelo; Sur: Gonzalez Roberto; Este: Calle Milagros, Gonzalez Roberto; Oeste: Gonzalez Roberto. Octubre 27. Hora: 16:30. EE-72303-2025.

Boleto N°: ATM_9302481 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 17 ha. 9.528 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Roldán NICOLÁS VICENTE, GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, pretendida por: GÓMEZ NORMA GLADYS TERESA y DI CESARE YÉSICA CECILIA, ubicada en calle Mirasso S/N a 855 metros al oeste de RP 29, lado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Oropeza Castro Eusebia, en un tramo, Oropeza Sunagua Juan de Dios en otro tramo y Bauza Jorge Mario en otro tramo; Sur: Calle Mirasso en un tramo y Condori Huallpa Eduarda en otro tramo; Oeste: Juana Susana Ríos y Walter Omar Ríos en un tramo, Espinola Carmen, Espinola Alicia, Espinola Isabel y Mamani Llanque Cristina en otro tramo, Sánchez Graciela Cintia en otro tramo, Víctor Sardinas Oropeza, Gladis Llanos y Curzo Carvajal Juanito en otro tramo, Juan Sergio Estudillo en otro tramo, Norma Gladys Teresa Gómez en otro tramo, Rosa María Ferreyra en otro tramo, Millán Mariana Gabriela en otro tramo y Ríos Antonio en otro tramo; Este: con Calle Mirasso en un tramo y Ramírez Beatriz Norma en otro tramo. Octubre 27, Hora 09:00. EX-2025-08115261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9299752 Importe: \$ 9720
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará y unificará 390.55m2 de JOSE RIVERO, ubicada en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°1129, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Octubre 27. Hora: 08:30.

EE-72399-2025.

Boleto N°: ATM_9302494 Importe: \$ 1620
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensura 380.00m2, propietario JOSE GINESTAR en calle Juarez Celman 4037, Bermejo, Guaymallen. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08246614- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302495 Importe: \$ 810
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 11.000,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: GLADYS ESTER CABRERA. Límites: N, E y O: Gobierno de Provincia de Mendoza; S: Callejón Manuel Gil. Ubicación: Calle Manuel Gil N° 7.500, esquina Ferrer s/n, El Sauce, Guaymallén. Octubre 27. Hora: 16:00. EX-2024-10004995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302502 Importe: \$ 2430
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 71806.87 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GIORDANO JOSE, GIORDANO CARMELA MARIA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS, FURFURI de QUERCETTI CARMELA, FURFURI de MICELI MARIA ANGELA, FURFURI de COSTANTINO CARMEN, FURFURI JOSE, FURFURI FORTUNATA, DIAZ de FURFURI LEONOR ANA de JESUS y FURFURI DIAZ DOMINGO ANTONIO, pretendiente ALMENCI S.A.. Ubicación Roca S/N° a 748 m al Este de calle Mayorga, costado Sur, Coquimbato, Maipú. Límites: Norte: calle Julio Roca; Sur: FFCC San Martín; Este: Juan Luis Mazzela, Alfredo José García y García Francisco Javier; Oeste: El Pretendiente. EX-2025-08170592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9298932 Importe: \$ 4860
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 578.50 m2 Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRETE. Pretendida por: DANIELA DAIANA LOMBARDO (50%); BRIAN JAVIER DOMINGUEZ (50%), Limites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Dirección General de Escuelas. Ubicada como fundo enclavado por servidumbre de hecho 29m al oeste calle Santa Maria de Oro n° 350, 57m al sur de calle San Martin, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. OCTUBRE: 27 de 2025 Hora 15. Expte EX-2022-01535279-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9301919 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m2 propiedad de HUGO EDGARDO BARAGIOLA Y NERINA BARAGIOLA GAGLIANO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Miriam Mabel Montiel, Jonathan Eduardo Rojas Montiel, Ivan Gabriel Rojas Montiel y Cristian Gustavo Rojas Montiel Límites: Norte, Sur y Este: con Titulares registrales y Oeste: Calle San Agustín. Ubicada Calle San Agustín N° 4118, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2025-08186456-GDEMZA-DGCAT_ATM 28 Octubre a las 09:00 hs

Boleto N°: ATM_9301927 Importe: \$ 4050
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 1244,48 m2 Propietario ORLANDO MIRALLES, FRANCISCO DIAZ y AMERICO OMAR GELVES, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendientes EDUARDO OSVALDO DEL POZO y RAUL HUMBERTO NARANJO, Ubicada En Callejón Comunero c/salida a Calle Crucero Gral. Belgrano S/Nº, 165 metros al Norte de Calle Soberanía Austral, Costado Oeste, y Luego 85 metros por Callejón Comunero, Costado Sur, Las Computas, Lujan de Cuyo, Limites Norte Callejón Comunero Indivisión Forzosa, Sur Monfestino S.A., Este Orlando Miralles, Francisco Diaz Y Américo Omar Gelves, Oeste Francisco Díaz, Américo Omar Gelves, Juan Antonio Pentassuglia y Julia Hermelinda Fernández. Octubre 27. Hora: 08:30. EX-2025-08244049- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302466 Importe: \$ 4860
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 259 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de JUDITH VANESA FRIAS y PABLO JAVIER FRIAS. José María Irusta 139, Ciudad, Maipú. Pretendiente ANA GRACIELA TOBAR. Norte: Juana Cobo, Manuel Callejón, Melina Callejón y Carolina Elizabeth Callejón, Alejandra Laura Rivadeneira. Sur: Miguel German Fernández Román, Este: calle José María Irusta y Oeste: Manuel Castillo. Octubre 27. Hora: 12:00. EX-2025-08025627- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9302493 Importe: \$ 3240
20-21-22/10/2025 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de FARINA, JUAN DOMINGO pretendida por JOSÉ MIGUEL CARRION Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre, Santa Rosa. Octubre 27. Hora: 09:00. EX-2025-06512980-GDEMZADGCAT_ATM. Limites: Norte: Ruta Provincial n° 50, Sur: Farina Luis Mario; Alvarez Mirta Carolina y Carrion Luis Arturo, Este: Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste: Corazza; Vilches Moreno Mariano; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; José Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo Inzirillo.

Boleto N°: ATM_9299090 Importe: \$ 8100
17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CONTRERAS DNI 29.649.770 con domicilio en calle Almagro 1076, Dorrego, Guaymallén ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARCELO ANDRES GONZALEZ CUIT 20-23387696-9 con domicilio legal en calle Amengual 1037, Godoy Cruz CP5501 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 461 ubicada en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija domicilio en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_9302389 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

SANTIAGO FRANCISCO DEBÉ, con domicilio en Leonidas Aguirre N° 67, 5 Piso, Dpto. N° 3, Capital, Mendoza vende a HÉCTOR DANIEL SALGUERO, con domicilio en Esmeralda N° 6392, Buena Nueva,

Guaymallén, Mendoza, fondo de comercio inmobiliaria "SANTIAGO DEBÉ PROPIEDADES, ubicada en Avenida España N° 1248, 4° Piso, Oficina 56 de la Capital de Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Domicilio reclamo de ley del comprador.

Boleto N°: ATM_9267990 Importe: \$ 5400
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Denominación **AA RESTIFFO SAS**. Cambio autoridades por Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/05/2025 renuncia la administradora Alejandra Restiffo, lo cual es aprobado por unanimidad y se designan nuevas autoridades, resultando ADMINISTRADOR ADRIANA RESTIFFO DNI 25.352.809 y ADMINISTRADOR SUPLENTE, MARIO BENDOLINI DNI 22.991.280.-

Boleto N°: ATM_9302384 Importe: \$ 810
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FITUN S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 25/06/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Director Suplente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9303122 Importe: \$ 810
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

UCO VALLEY S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 10/06/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Director Suplente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9303123 Importe: \$ 810
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEXTRO SA Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 16-10-2025, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Hernán Federico Born con DNI 24.917.776, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2027. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_9303031 Importe: \$ 1080
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OBIS S.A. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 30/03/2023 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Juan Alberto Sánchez CUIT: 20-14528977-8, y Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Señor Juan Ignacio Sánchez CUIT: 20-40890293-3, y Director Suplente la Señora Beatriz Mireya Torres CUIT: 27-92631178-1

Boleto N°: ATM_9304312 Importe: \$ 1080
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ZAPATA VICENCIO S.A. De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se informa que, con motivo de la convocatoria a los señores accionistas de ZAPATA VICENCIO S.A. a Asamblea General Ordinaria que en la sede social, el día 30 de Abril de 2025 a las 19 horas: Los resultados de la asamblea fueron los siguientes: 1. Aprobar la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 2. Designar como presidente al Sr. Lucas Emanuel Zapata Vicencio, DNI 39.677.185 y como Director Suplente a Pablo Andrés Zapata Vicencio, DNI 40.661.596 por el término de los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9302226 Importe: \$ 2160
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MILES S.A.-En virtud de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley N° 19.550 se hace saber que: En la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Agosto de 2025, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas, con la presencia del Sr. Gabriel Esteban Rastrilla y la Sra. Andrea Natalia Rastrilla y disponen el aumento del Capital Social, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 315.000.000,00), representado por TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS MIL (31.500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Diez (\$10,00) por acción, con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea fija que las nuevas acciones y títulos a emitir tienen las mismas características que las circulantes.

Boleto N°: ATM_9302377 Importe: \$ 2160
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEXTRO SA Dando cumplimiento formal al tracto Registral de sus Directorios se informa que: 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 07-06-2007 se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540 Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2007. 2) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 25-04-2008, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2010. 3) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 08-02-2011, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2013. 4) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 02-01-2014, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2016. 5) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 25-01-2017 y reunión de Directorio del 30-01-2017, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2019. 6) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 24-01-2020, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2022. 7) Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 27-01-2023, se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Claudia Beatriz Jakubson con DNI 25.956.540. Director Suplente Lidia Alicia Laucieri con DNI 14.471.235, con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2025. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_9302513 Importe: \$ 6210
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERLINK S.A.S. Informa que por Instrumento Privado de fecha 16 de octubre de 2025, con motivo de las observaciones realizadas por el Departamento de Legales de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, los accionistas han resuelto modificar el Artículo Sexto del Contrato Social referido a la Administración, quedando designados como Administrador el socio QUIROZ LEONARDO FEDERICO, DNI 21.735.922, y como Suplente ELST AMAYA MARIA NOELIA, DNI 27.698.033, ambos por tiempo indeterminado, y fijando ambos domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9303085 Importe: \$ 1350
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ALGERAM S.A. Se informa que con fecha 25-06-2025 la Señora Mabel Girotti DNI 25.158.342, presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Sociedad ALGERAM S.A. CUIT 30-71757851-8, a partir del 1 de julio del año 2025. Renuncia que fue aceptada por la asamblea siendo designado presidente de Algeram S.A. el Señor Hugo Andres Smareglia DNI 23.932.079, quien aceptó el cargo en el mismo acto. Se informa además que con fecha 1 de julio de 2025 en asamblea extraordinaria se designó director suplente al accionista Eduardo Alfonso Fernández DNI 8.072.939; de acuerdo a lo establecido por el estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_9303107 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE SA: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime n°4 de fecha 17 de abril de 2023, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$48.000.000 (Pesos argentinos cuarenta y ocho millones con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000) representado por cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una, y con derecho a un voto por acción"

Boleto N°: ATM_9304349 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE SA: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime n°6 de fecha 12 de julio de 2023, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$49.000.000 (Pesos argentinos cuarenta y nueve millones con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000) representado por cuatro millones novecientos mil (4.900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una, y con derecho a un voto por acción".

Boleto N°: ATM_9304347 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE SA: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime n°7 de fecha 13 de noviembre de 2023, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$50.000.000 (Pesos argentinos cincuenta millones con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del

estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) representado por CINCO MILLONES (5.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una, y con derecho a un voto por acción".

Boleto N°: ATM_9304424 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE SA: Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime n°8 de fecha 21 de diciembre de 2023, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$51.000.000 (Pesos argentinos cincuenta y un millones con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del Estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$51.000.000) representado por CINCO MILLONES CIENTO MIL (5.100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una, y con derecho a un voto por acción".

Boleto N°: ATM_9304396 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE SA: Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime n°11 de fecha 20 de diciembre de 2024, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$54.000.000 (Pesos argentinos cincuenta y cuatro millones con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del Estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$54.000.000) representado por CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (5.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una, y con derecho a un voto por acción".

Boleto N°: ATM_9304423 Importe: \$ 1620
21/10/2025 (1 Pub.)

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA Con fecha 03 de julio de 2024 la Comisión Directiva de Asociacion Bomberos Voluntarios de Palmira en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cito a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2024 a las 20 hs en el domicilio de la asociación sito en calle Colon N° 40 Palmira, San Martin, Mendoza. Orden del día 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y tesorero; 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de termino; 3) Rectificación de Comisión Directivo; 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2021, 31 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2023, que comprenden Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, de Bienes de Uso, Provisiones Reservas.

Boleto N°: ATM_9298901 Importe: \$ 5400
20-21/10/2025 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. Yael Nasif, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 12868-2021 caratulado NIEVAS ROBERTO DNI 8.314.958 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-D CASA 15, DISTRITO

PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281323 nomenclatura catastral es 06-04-04-0007-000015-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

07-14-21-28/10 04/11/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5456-2014 caratulado VEDEDA CARLOS FERNANDO DNI 16.578.723 y ALICIA GLADYS ORTIZ, DNI 11.809.901 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 6, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281893 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000006-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

07-14-21-28/10 04/11/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9286329 Importe: \$ 8640

21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACION PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD".

EX – 2025 – 06526958 - GDEMZA.

APERTURA 11/11/2025 07:30 HS.

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "PROVISIÓN DE TUBERÍA DE PVC/PEAD" – OBRA ENTUBADO RAMA VILLANUEVA Y GOMEZ – LONG. 350M

EXP. N° 814773

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00

Fecha de apertura: 31 de Octubre de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9304370 Importe: \$ 2700

21-22/10/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACION PÚBLICA

EX- 2025-07486844- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL TRABAJO CON DESTINO A LA OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.996.000,00. Valor del Pliego: \$ 4.900,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

21/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACION PÚBLICA N° 1094

EXPEDIENTE: 12898-EE-2025

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DESTINO: Secretaria Legal y Técnica – Juzgado de Tránsito.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 90.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
21/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 53/2.025
Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESFILE DEL 167º ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO"
Expte.: EG-7.781-2.025
Apertura: 30 de Octubre de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 52/2.025
Objeto: "CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA LOS EVENTOS ENMARCADOS EN EL 167º ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO"
Expte.: EG-7.679-2.025
Apertura: 30 de Octubre de 2.025
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 111.700.000,00).
Valor Pliego: PESOS: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 111.700,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/10/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009-2025
Expte. Nº15503
Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS- RUTAS DEL SABOR S.A.S. Se informa que, por un error involuntario, el edicto publicado el 08/10/2025 de RUTAS DEL SABOR S.A.S. consignó un capital equivocado, siendo lo correcto: 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$645.000.-) y está representado por seis mil cuatrocientas cincuenta (6.450) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social, integrando el 100 % del capital social en este acto en efectivo

Boleto N°: ATM_9304160 Importe: \$ 1890

21/10/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====